



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TUSNE – 2023

(actualizado al 23.08.2024)

Aprobado por Resolución Rectoral N° 0090–2023/UNT

Modificado con RR. N° 0443-2023/UNT, N° 0653-2023/UNT, N° 0732-2023/UNT, N° 1062-2023/UNT, N° 1504-2023/UNT, N° 1984-2023/UNT, N° 0711-2024/UNT, N° 1007-2024/UNT, N° 1202-2024/UNT, N° 1310-2024/UNT, N° 1334-2024/UNT y N° 1335-2024/UNT.

TRUJILLO – PERU

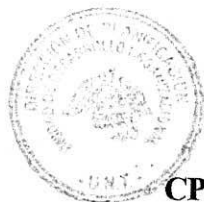
PRESENTACION

El presente documento **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2023** de la Universidad Nacional de Trujillo, tiene su base legal en el Art. 43.4° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución de la entidad, establen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”*; así como el **Decreto Supremo N° 088-2001-PCM**. Para ello la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, ha efectuado la consolidación de la información recepcionada de la Unidades Orgánicas de la UNT, así como las modificaciones y adecuaciones correspondientes.

Este documento contiene la información relativa a los **Servicios No Exclusivos** que brinda la Universidad Nacional de Trujillo a través de sus distintas unidades orgánicas. La difusión y aplicación del presente documento permitirá una mejor información al público usuario y con ello brindar un servicio de calidad acorde con las exigencias y los fines del Estado.

Este documento está sujeto a modificaciones o actualizaciones, es por ello que la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización está siempre atenta a las sugerencias y recomendaciones que las Unidades Orgánicas nos hagan llegar con la finalidad de seguir adecuando este documento de gestión.

Trujillo, enero de 2023




CPC. Rocío Carmen Julia Huamán Pereyra
Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización




Mg. Ysmael Héctor Linares Neyra
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-2023/UNT

Trujillo, 19 de enero de 2023

Visto el documento N° 323037 y expediente N° 223037E, promovido por la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, sobre actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT - TUSNE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2023-OPP/UDOM, la Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, comunica que procedió a revisar y actualizar el Documento de Gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT – TUSNE; en ese contexto, solicita actualizar el referido documento con respecto a la Dirección de Admisión, Escuela de Posgrado, Departamento de Idiomas, Dirección de Bienestar Universitario, Clínica Estomatológica de Moche, HERBARIUM, Facultad de Ciencias Económicas, CICEC, Museo de Zoología, Dirección General de Administración, Segundas Especialidades y otros; así como, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente;

Que, con Oficio N 014-2023-DPP/UNT el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe mencionado, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe respectivo y, derivar a la Oficina de Secretaría General para la emisión del acto administrativo, con la finalidad de actualizar el Texto de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la UNT, conforme se precisa en el anexo de la presente resolución;

Que, con Informe Legal N° 0018-2023-OAJ/UNT el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deber ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"; asimismo, cita el artículo 8° Autonomía Universitaria de la Ley Universitaria 30220, establece que: " El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables". Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **NORMATIVO**, implica potestad autodeterminativa para la creación de normas internas /estatutos y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria y 8.2 [...] la autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas; de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación; en ese contexto, opina que se autorice lo solicitado debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **ACTUALIZAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, en lo que corresponde a la Dirección de Admisión, Escuela de Posgrado, Departamento de Idiomas, Dirección de Bienestar Universitario, Clínica Estomatológica de Moche, HERBARIUM, Facultad de Ciencias Económicas, CICEC, Museo de Zoología, Dirección General de Administración, Segundas Especialidades y otros; conforme el anexo que forma parte de la presente resolución; de conformidad con lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - Dirección de Planeamiento y Presupuesto; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la UNT:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOVER RECTOR

M^g YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN SECRETARIA GENERAL



DISTRIBUCIÓN
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
MPM.

- DIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DESARROLLO ORGA. Y MODER.
- ARCHIVO (02)



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0443-2023/UNT

Trujillo, 21 de marzo de 2023

Visto el documento N° 623037 - expediente N° 623037E, promovido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, sobre actualización tasas de servicios no exclusivos del CIPOS;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0090-2023/UNT, se actualizó el Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, entre los que figura el Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado - CIPOS;

Que, mediante Oficio N° 0273-2023/EPG-UNT, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, adjunta el informe de la encargada del Centro de Idiomas de Posgrado – CIPOS (Oficio N° 003-2023-CIPOS/EPG-UNT), quien luego de levantar las observaciones emitidas por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización (Informe N° Técnico N° 032-2023-OPP/UDOM), sobre actualización de tasas de servicios no exclusivos del referido Centro, alcanza las tablas como se indica a continuación, con respecto a la duración de los Programas Regular e Intensivo, tanto para los niveles básico e intermedio de los diferentes Idiomas; así como el cuadro actualizado con los servicios y tasas a incorporar al TUSNE, precisando que los servicios que no se describen en dicho cuadro serán reevaluados por su Unidad; además opina que el expediente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente:

Programa Idioma	Regular	Intensivo
Inglés	Básico: 08 ciclos Intermedio: 04 ciclos	Básico: 04 ciclos Intermedio: 02 ciclos
Portugués	Básico: 06 ciclos Intermedio: 04 ciclos	Básico: 03 ciclos Intermedio: 02 ciclos
Italiano	Básico: 06 ciclos Intermedio: 04 ciclos	Básico: 03 ciclos Intermedio: 02 ciclos
Francés	Básico: 08 ciclos Intermedio: 04 ciclos	Básico: 04 ciclos Intermedio: 02 ciclos
Quechua	Básico: 08 ciclos Intermedio: 04 ciclos	Básico: 04 ciclos Intermedio: 02 ciclos

N°	Concepto	Monto S/
1	Matrícula por nivel	50.00
2	Pensión Programa: Regular	100.00
3	Pensión Programa: Intensivo	200.00
4	Constancia de Estudios	15.00
5	Certificado de Estudios	30.00
6	Examen de Ubicación	10.00
7	Reserva de Matrícula	10.00

Que, con Informe Legal N° 0251-2023-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la referida Unidad, refiere que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT –TUSNE, es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: “ (...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que no sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”; acorde con el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con respecto a la Aprobación y Difusión del Texto Único de Procedimientos administrativos; en ese contexto, opina que se autorice lo solicitado por Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; y la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación;

Que, mediante Proveído N° 0237-2023-R/UNT, el señor Rector dispone a Secretaria General emitir la resolución respectiva

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1°) **ACTUALIZAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Universidad Nacional de Trujillo, con respecto a las TASAS de Servicios no Exclusivos del Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución.

2°) **DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia de la UNT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR

Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
- DIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MPM.

- CENTRO IDIOMAS POSGRADO
- UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

- ESCUELA POSGRADO
- ARCHIVO (2)

27 MAR. 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

Pag.13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
5	EXAMEN DE SUFICIENCIA IDIOMA EXTRANJERO	Resolución Directoral N° 0633-2019-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	100.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
6	MATRÍCULA POR NIVEL	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	50.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
7	PENSIÓN PROGRAMA REGULAR	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	100.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
8	PENSIÓN PROGRAMA INTENSIVO	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	200.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
9	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	15.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
10	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	30.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
11	EXAMEN DE UBICACIÓN	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
12	RESERVA DE MATRÍCULA	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-03-Posgrado, el importe a pagar y su N° de DNI.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0653-2023/UNT

Trujillo, 02 de mayo de 2023

Visto el documento N° 18823219 - expediente N° 15823219E, promovido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, sobre actualización tasas de servicios no exclusivos del CIPOS;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0090-2023/UNT, se actualizó el Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, entre los que figura el costo de Examen de Suficiencia del Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado – CIPOS, por el monto de S/ 100.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0463-2023/EPG-UNT, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, adjunta el informe de la encargada del Centro de Idiomas de Posgrado – CIPOS (Oficio N° 004-2023-CIPOS/EPG-UNT), con la propuesta de actualizar el costo de **Examen de Suficiencia por el monto de S/ 150.00** soles, en el TUSNE; por lo que solicita se gestione el trámite para ejecutar dicha actualización; en ese contexto, deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el informe correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2023-OPP/UDOM la Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, en atención a la propuesta indicada, sobre actualización de los servicios que brinda el CIPOS (Examen de suficiencia), en el Texto de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la UNT, opina que lo solicitado es procedente, debiéndose emitir el informe legal y la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 409-2023-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis técnico - jurídico del expediente opina que deviene en procedente lo peticionado, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; y la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación; en consecuencia, se deberá emitir la resolución respectiva;

Que, mediante Proveído N° 1083-2023-R/UNT, el señor Rector dispone a Secretaria General emitir la resolución respectiva, teniendo en cuenta los informes adjuntos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1°) **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 090-2023/UNT, que actualizó el Texto de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la UNT, en la parte pertinente al costo del Examen de Suficiencia; **debiendo ser el costo por el monto de S/ 150.00 soles**, del Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado – CIPOS, de la Universidad Nacional de Trujillo.

2°) **DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia de la UNT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOSAER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
- DIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MPM.

- CENTRO DE IDIOMAS - POSGRADO
- UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

- ESCUELA POSGRADO
- ARCHIVO (2)

05 MAYO 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0732-2023/UNT

Trujillo, 15 de mayo de 2023

Visto el documento N° 123687 y expediente N° 123687E, promovido por el Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo - CIDUNT, sobre actualización de los Servicios No Exclusivos del CIDUNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 118-2023-CIDUNT, el Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo - CIDUNT, hace llegar el proyecto de TUSNE del CIDUNT para revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Oficio N° 162-2023-DISEE, la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, manifiesta que con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2019/UNT, se aprueba el Reglamento Especifico N° 001-2019-UNT/CIDUNT - Reglamento de Medias Becas del CIDUNT cuya finalidad es normar todos los aspectos relacionados con el otorgamiento de Medias Becas para los que estudian en el CIDUNT; asimismo agrega que de la revisión a la documentación remitida, aprecia que las medias becas indicadas para los beneficiarios: estudiantes de la UNT; estudiantes de Instituciones Educativas y estudiantes de Idiomas de la UNT, están de acuerdo al porcentaje establecido del descuento del 50% en el pago de mensualidades (pensión de enseñanza) del estudiante, así como no se exonera el pago de matrícula, tal como lo establece el referido Reglamento;

Que, así también agrega que los artículos 3° y 4° del Reglamento de Medias Becas del CIDUNT, establecen que las medias becas se otorgan para iniciar estudios de inglés u otros idiomas solamente en el Nivel Básico y para el caso de los estudiantes de idiomas de la UNT se otorgan en los 03 niveles: básico, intermedio y avanzado. Además, refiere que, según el ROF de la UNT, en su artículo 37° literal g) establece que la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización tiene entre otras funciones: conducir, coordinar la formulación y actualización de los documentos de gestión institucional: Reglamento de Organización y Funciones - ROF; Manual de Procesos y Procedimientos - MAPP; Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE**; Manual de Operaciones - MOP. Por tanto, concluye que, la propuesta de media beca (descuento del 50% en el pago de las mensualidades) está de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Medias Becas del CIDUNT;

Que, mediante Oficio N° 306-2023-OPP/UNT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 056-2023-OPP/UDOM de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organización y Modernización, quien informa que de la revisión del expediente, observa que se han precisado y detallado los requisitos de los diferentes servicios ofrecidos por el CIDUNT, según lo establecido en el "Reglamento de Medias Becas del Centro de Idiomas de la UNT", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2019/UNT y lo normado en las Resoluciones Rectorales N° 982-2022/UNT y 983-2022/UNT (Oficialización del Acta de Negociación Colectiva); asimismo agrega que en consideración al informe de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, se ha precisado los artículos 3° y 4° del "Reglamento de Medias Becas del Centro de Idiomas de la UNT", añadiendo ese detalle en el Servicio N° 16: *Media beca de estudios*. Además, indica que el Centro de Idiomas en su propuesta alcanzada, ha realizado un incremento de aproximadamente el 20% en las tasas de todos sus Servicios No Exclusivos; por lo tanto considera que es procedente la actualización de los servicios No Exclusivos del CIDUNT debiendo incorporarse en el TUSNE 2023 de la UNT, según el anexo adjunto y tendrán vigencia a partir de su aprobación con la resolución rectoral correspondiente, debiendo difundirse oportunamente las nuevas tasas de estos servicios a los alumnos del CIDUNT;

Que, mediante Oficio N° 631-2023-OAJ-UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 443-2023-OAJ/UNT mediante el cual informa que el "Reglamento de Medias Becas del centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo", en su artículo 3° establece que la media - beca se otorga para iniciar estudios de inglés u otros idiomas en el Nivel Básico teniendo una duración máxima de seis meses y da derecho al descuento del 50% en el pago de las mensualidades del estudiante, no exonerándolo del pago de matrícula; en su artículo 4° señala que el beneficiario de la media-beca debe ser estudiante de la UNT y debe acreditar que se encuentra dentro de los tres primeros puestos de su promoción, o debe ser alumno de una Institución Educativa estatal y acreditar que ocupar el primer puesto de su promoción; el artículo 5° prescribe que los estudiantes de Idiomas de la UNT tendrán un descuento del 50% de descuento para estudiar cualquiera de los idiomas que ofrece CIDUNT en los tres niveles: básico, intermedio y avanzado; en su artículo 6° señala que el beneficiario de la media beca deberá realizar sus estudios en forma continua sin desaprobar ningún ciclo de estudios. Caso contrario perderá el derecho a este beneficio y en su artículo 7° que las medias becas podrán ser extendidas por un período de seis meses adicionales, a petición de la parte interesada, siempre y cuando el beneficiario haya obtenida un mínimo de 80 puntos en su nota promedio durante los seis meses que gozó del beneficio de la media beca;

///...



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0732-2023/UNT Pág. 2

...///

Que, ahora bien, afirma que la UNT sustenta su actividad económica en función de la siguiente normatividad, para fijar costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE): Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece las *Disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes*, en su artículo 2° precisa que: “*el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago*”; la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. La autonomía se ejerce en los regímenes normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico. En lo económico: “implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*”;

Que, así también tiene en cuenta el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en artículo 43° numeral 43.4. establece: “*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*”; en ese contexto normativo la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que las actividades institucionales y los cobros a los usuarios que efectúe la UNT, con ocasión de la prestación de servicios, deben cumplir con el requisito de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Sobre las bases de las consideraciones expuestas opina que se declare **procedente** lo solicitado y recomienda emitir la resolución rectoral que consigne la actualización de Servicios No Exclusivos del Centro de Idiomas de la UNT - CIDUNT, en el Texto Único de Servicio No Exclusivos 2023 de la UNT;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **ACTUALIZAR** los Servicios No Exclusivos del Centro de Idiomas de la UNT (CIDUNT), en el Texto Único de Servicio No Exclusivos 2023 de la Universidad Nacional de Trujillo, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2°) **DISPONER** la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



SECRETARIA GENERAL



SABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
- CIDUNT
- DIR. DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN
- UNI DE DESARROLLO ORG Y MODERNIZACIÓN - ARCHIVO (02)
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RGS

19 MAYO 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR NIVEL (Básico, Intermedio y Avanzado)	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Haber concluido estudios en el nivel solicitado. <i>En caso el alumno haya ingresado por Examen de Ubicación, la certificación se hará de acuerdo a las normas del CIDUNT.</i> 3 Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. 4 Fotocopia DNI. 5 Voucher de pago por Certificado de Estudios.	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
2	CERTIFICADO DE CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. 4 Haber concluido tres ciclos en el nivel Avanzado. 5 Voucher de pago por Certificado de Conversación.	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
3	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Haber culminado el ciclo o nivel o estar estudiando en el CIDUNT. 4 Voucher de pago por Constancia de Estudios.	25.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
4	CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Haber concluido el nivel de Inglés Básico como mínimo. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por Curso de Conversación.	120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
5	EXAMEN DE NIVELACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Ser estudiante del CIDUNT. 4 No haber dejado de estudiar más de TRES (3) meses. 5 Voucher de pago por examen de Nivelación.	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
6	EXAMEN DE REZAGADO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Ser estudiante del CIDUNT. 4 No estar inhabilitado en el curso. 5 Voucher de pago por examen de Rezagado.	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
7	EXAMEN DE SUFICIENCIA	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Tener conocimientos previos del idioma en el nivel solicitado. 4 Voucher de pago por examen de Suficiencia.	120.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
8	EXAMEN DE UBICACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Tener conocimientos previos del idioma. 4 Voucher de pago por examen de Ubicación.	60.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
9	DUPLICADO DE CARNÉ CIDUNT	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Una fotografía a color, en fondo blanco, reciente, tamaño carné. 4 Voucher de pago por Duplicado de Carné.	6.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
MATRÍCULA						
10	MATRÍCULA	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>TODOS LOS ESTUDIANTES AL INICIAR CADA NIVEL:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por matrícula.	25.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
COSTO PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR						
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	ESTUDIANTES UNT: 1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057) A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00		
		R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	PERSONAL DEL CIDUNT: Directivos, docentes, administrativos e hijos del personal. A. DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honorarios Profesionales. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor. Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00		
				95.00		



Handwritten initials and a small circular stamp.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>CONVENIOS:</u>			
			<u>A. MIEMBRO DE LA ENTIDAD EN CONVENIO:</u>			
			1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
<u>B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años)</u>						
1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00					
			<u>PÚBLICO EN GENERAL:</u>			
			1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	120.00		
COSTO PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO						
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>ESTUDIANTES UNT:</u>			
			1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	<u>DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057)</u>			
<u>A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT</u>						
			1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00		
			<u>B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años)</u>			
			1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00		



T

149



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<p>PERSONAL DEL CIDUNT: Directivos, docentes, administrativos e hijos del personal.</p> <p>A. DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDUNT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honorarios Profesionales. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. <p>B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor. Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 	190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<p>CONVENIOS:</p> <p>A. MIEMBRO DE LA ENTIDAD EN CONVENIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. <p>B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 	190.00		
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<p>PÚBLICO EN GENERAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 	190.00		
				240.00		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS						
13	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS	R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	<u>HIJOS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS UNT (D.Leg. 276 y 1057)</u> 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	170.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>HIJOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CIDUNT</u> 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	120.00		
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>CONVENIOS:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	170.00		
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>PÚBLICO EN GENERAL:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	190.00		
14	TALLERES PARA NIÑOS	Acta N° 005-2023	1 Voucher de pago bimensual por taller - ciclo: enero y febrero	25.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
			1 Voucher de pago bimensual por taller continuidad - marzo a diciembre	30.00		
			1 Voucher de pago bimensual para alumnos nuevos por cada taller marzo a diciembre	40.00		
15	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - HORARIO ECONÓMICO	Acta N° 005-2023	<u>PROGRAMA REGULAR:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
			<u>PROGRAMA INTENSIVO:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
MEDIA BECA DE ESTUDIOS						
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS	RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas	ESTUDIANTES UNT: 1º, 2º y 3º puesto de su promoción (incluye al RNC) / SOLO NIVEL BÁSICO	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia de la Dirección de Escuela que acredite que se encuentra dentro de los tres primeros puestos de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.			
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobó ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS-IEE: 1er. Puesto de su promoción / SOLO NIVEL	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia del Director de la I.E.E. que acredite que ocupa el primer puesto de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.			
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago de matrícula. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 6 No desaprobó ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



Handwritten initials and a small circular stamp.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
MEDIA BECA DE ESTUDIOS						
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS	RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas	<u>ESTUDIANTES DE IDIOMAS - UNT / NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO</u>			
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA:			
			1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia emitida por el Director de Escuela que acredite que es estudiante de idiomas. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA:			
			1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobación ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
			<u>ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA - UNT CON ROTACIÓN EN CIDUNT / NIVEL BÁSICO</u>			
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA:			
			1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Oficio de Decanato oficializando la Rotación. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA:			
			1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Estar ejecutando la Rotación. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobación ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



119



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
17	TRADUCCIÓN DE TEXTOS (Pág. A4, doble espacio, letra Arial N° 12)	Acta N° 005-2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Presentar el documento original. 3 Voucher de Pago por Traducción por cada página A4 a doble espacio.	60.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
18	REVISIÓN DE TRADUCCIONES		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Presentar el documento original. 3 Voucher de Pago por Revisión de Traducción por cada página A4 a doble espacio.	35.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
19	VISACIONES		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Presentar el documento original. 3 Voucher de Pago por Visación por cada página	35.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
20	ALQUILER DE AUDITORIO CIDUNT (sin equipos)		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)	240.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
21	ALQUILER DE TEATRÍN CIDUNT (sin equipos)		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)	360.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN



Handwritten initials 'AP' and a small circular stamp.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1062-2023/UNT

Trujillo, 12 de julio de 2023

Visto el documento N° 10723037 y expediente N° 5523037E, promovido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, sobre la Actualización de los Servicios no Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina – Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 484-2023-OPP/UNT, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con la Comunicación Interna N° 067-2023-OPP/UDOM, solicita Al Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina - Residentado Médico, remita la información actualizada de los Servicios No Exclusivos de dicha unidad, principalmente lo relacionado con la inscripción al examen de Admisión-Residentado Médico 2023, a fin de gestionar la actualización en el TUSNE-UNT;

Que, con Oficio N° 172-2023-UNT-FM SEG ESP, el Director de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Medicina, alcanza la información actualizada de los Servicios No Exclusivos de dicha unidad, relacionado con el examen de Admisión al Residentado Médico 2023, a fin de gestionar su actualización en el TUSNE-UNT;

Que, mediante Oficio N° 518-2023-OPP/UNT, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe Técnico N° 085-2023-OPP/UDOM, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización que informa, que de la revisión realizada a los anexos, observa que se ha cumplido con actualizar los requisitos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes del Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME; por lo que opina que es procedente la actualización de los Servicios No Exclusivos de la Unidad de Segunda Especialidad de Medicina - Residentado Médico, debiendo incorporarse en el TUSNE 2023 de la UNT según el anexo adjunto, y tendrán vigencia a partir de su aprobación;

Que, con Oficio N° 1000-2023-OAJ-UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento el contenido del Informe Legal N° 613-2023-OAJ/UNT, sobre la Actualización de los Servicios no Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina – Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT; lineamientos que hace suyos y se ratifica en la opinión, indicando que el proyecto alcanzado de actualización de los servicios no exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina-Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT, tiene por objeto: actualizar los requisitos del servicio: Inscripción al Concurso de Admisión a Segunda Especialidad en Medicina - Residentado Médico, según las disposiciones vigentes del Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME. Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: “(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, en este contexto para la actualización requerida, corresponde ser aprobado por el señor Rector, según numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, señala que “el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, administrativa, económica y financiera de la universidad”; concordante con el art. 28° inc. b) del Nuevo Estatuto vigente de la UNT; por lo que opina que la propuesta de “Actualización de los Servicios No Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina-Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT”, deviene en procedente, al haber sido revisada y con visto bueno de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización;

Que, con Proveído N° 2197-2023-R/UNT, el señor Rector toma conocimiento y deriva el expediente para la proyección de la resolución respectiva;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;



SE RESUELVE:

- 1°) **ACTUALIZAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, en lo que corresponde a “Los Servicios No Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina-Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT”, a partir de la fecha, a propuesta de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, conforme aparece en el anexo de la presente resolución.
- 2°) **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
 - UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
 - ARCHIVO (02)
- ldaz*



Dr. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

Dr. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA

8 JUL. 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO 2023	<p>Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021</p> <p>Art. 16.2 de la Ley 30453 Ley Nacional del Residentado Médico 10/06/2016</p>	<p>1 Constancia de Registro de datos en el SIGESIN, realizado en la página de CONAREME (www.conareme.org.pe).(S/ 396.00) - Disposiciones Complementarias 2023.</p> <p>2 Vouchers de depósito correspondiente a: Derecho de postulación S/.700.00, Carpeta de postulante S/. 160.00 y derecho de Examen S/.150.00, en la cuenta bancaria de la UNT: Código de pago: 05 - 166 - 08 - Segunda Especialización - Facultad Medicina.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Carpeta de postulante: 160.00 * Derecho de Examen: 150.00 * Derecho de postulación: 700.00 <p>3 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad, indicando la modalidad de postulación. La postulación se realizará por especialidades y subespecialidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito entre los postulantes aprobados, según la modalidad de postulación.</p> <p>4 Constancia original de habilidad profesional expedida por el Colegio Médico del Perú, con una antigüedad no mayor de tres meses. Para los extranjeros tienen que estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú.</p> <p>5 Copia autenticada del título de médico cirujano o copia autenticada del título: Copia fedateada por la universidad para el caso de los médicos cirujanos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico Cirujano con la denominación de médico cirujano, reconocido en el país por la Asamblea Nacional de Rectores, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, conjuntamente con los otros requisitos establecidos por CONAREME.</p> <p>6 Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2021 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar a la universidad a la que se presenten, el título de la especialidad requisito requerido.</p>	1010.00	Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina

INSCRIPCIONES : DESDE EL 28 DE JUNIO HASTA EL 18 DE JULIO

EXAMEN: 03 DE SETIEMBRE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			<p>7 Certificado original de promedio promocional ponderado, incluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva (original).</p> <p>8 Certificado original que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, que incluya la calificación del internado (original).</p> <p>9 Resolución (original) de Término del Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) o del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en Medicina Humana, para ser declarado APTO, para la postulación en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N°30453.</p> <p>10 Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Resolución o Constancia de contrato laboral expedido por la autoridad competente por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, para los postulantes que le corresponda la bonificación complementaria a la bonificación obtenida por realización del SERUMS (antes de la vigencia del D.S. N°007-2008-SA).</p> <p>11 Certificado médico original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgado por los establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin, con una antigüedad de expedición no mayor de 03 meses. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacionales de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renunciadas justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, deberán presentar Informe Médico, por médico especialista, expedido por Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.</p> <p>12 Certificado original de suficiencia básica del idioma inglés, que implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico, otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.</p> <p>13 Constancia de Notas del Examen Nacional de Medicina-ENAM, emitido por el Asociación Peruana de Facultades de Medicina-ASPEFAM (original).</p>		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			<p>14 Constancia de Trabajo (original) como Médico Cirujano, en el caso de tener 02 años a más en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>15 Declaración Jurada con firma legalizada (según formato de Anexo N°8-Disposiciones Complementarias) comprometiéndose a cumplir integralmente con el programa de formación; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiera lugar.</p> <p>16 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la modalidad de Destaque, deberán acreditar la autorización de su institución, el formato Autorización de Postulación por Modalidad de Destaque, según formato de Anexo 2Ay la copia fedateada de su Resolución de nombramiento.</p> <p>17 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la modalidad de cautiva de EsSalud, deberán presentar según formato Anexo 5, de las Disposiciones Complementarias 2023, y la copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o contrato a plazo indeterminado.</p> <p>18 Los postulantes que se presenten a una plaza cautiva de los Gobiernos Regionales, deberán acreditar la autorización de su Institución para la postulación bajo esta modalidad, según formato de Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Gobierno Regional, Anexo 4A o 4B - Disposiciones Complementarias 2023.</p> <p>19 Una fotografía a colores, tamaño carnet.</p> <p>20 Los médicos postulantes Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Reumatología y la Subespecialidad de Neonatología, abonarán como único pago S/1,096.00 a la cuenta de CONAREME en Scotiabank EXUN 2023, siendo único pago de postulación.</p>		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 242° Estatuto UNT 2021. D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°).	<p>1 Constancia de Ingreso.</p> <p>2 Pago por: -Matrícula. -Pensión.</p>	750.00 500.00	Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina





RESOLUCIÓN RECTORAL N°1504-2023/UNT

Trujillo, 19 de setiembre de 2023

Visto el documento N° 61223569 y expediente N° 48523569E, promovido por el Decanato Facultad de Estomatología, sobre Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) y tarifario actualizado de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00447-2023-FAC.ESTOM/D el Decanato Facultad de Estomatología, remite el Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) y tarifario actualizado de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE, junto con la Resolución de Decanato N° 037-2023-FAC.ESTOMD de fecha 04.09.2023, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 773-2023-OPP/UNT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 0121-2023-OPP/UDOM de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, quien informa que en atención a lo aprobado por el Consejo de Facultad, Resolución de Decanato N°037-2023-FAC.ESTOM/D, sobre actualización de los Servicios No Exclusivos- SNE así como el tarifario por los servicios asistenciales que brinda la Segunda Especialidad en Estomatología, luego de la revisión del expediente, señala que el servicio de “*Inscripción al concurso de admisión Segunda Especialidad en Estomatología*” y “*matrícula para Segunda Especialidad en Estomatología*”, se encuentran considerados en el TUSNE vigente, se procederá a actualizarlos conforme a la información remitida; respecto al “*Certificado de Estudios para Segunda Especialidad en Estomatología*”, por ser un servicio exclusivo está contenido en el TUPA vigente; respecto a la “*obtención del título para Segunda Especialidad en Estomatología*”, por ser un procedimiento administrativo está contenido en el TUPA vigente, en lo que refiere al “*curso de titulación para Segunda Especialidad en Estomatología*”, señala que debe contar previamente con la normatividad que lo regula, es decir, debe estar reglamentado para que tenga el sustento legal debido; por último, respecto a la “*atención por servicios clínicos*”, comprende a todo servicio asistencial que brinda la Segunda Especialidad en Estomatología, y que están anexos en su tarifario;

asimismo señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT (TUSNE) es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: “*(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*”; además agrega que deviene en una actividad jurídica cuya aprobación es competencia del despacho Rectoral, amparada en el artículo 44° numeral 44.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 895-2023-OAJ-UNT el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “*(...) Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3*”;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1504-2023/UNT PÁG. 02

...///

Que, por su parte, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley 30220, señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 **normativo** implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 [...] La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas, administrativas; de esta forma, permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación”;

Que, en ese sentido, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la actualización del TUSNE de la UNT aprobado por Resolución Rectoral N°090-2023/UNT, en lo que respecta al servicio de “Inscripción al Concurso de Admisión a Segunda Especialidad en Estomatología”, servicio de “Matrícula para Segunda Especialidad en Estomatología”, y servicio de “Atención por Servicios Clínicos”, en virtud a lo informado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización (Informe Técnico N° 121-2023-OPP/UDOM), siendo pertinente poner a consideración del Titular del Pliego lo contenido en el expediente, para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio que lo autorice;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **ACTUALIZAR** el Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) y el tarifario de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología – USEE, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, conforme con la Resolución de Decanato N° 037-2023-FAC.ESTOMD, y con lo informado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2º) **DISPONER** la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



BERNABÉ VÁSQUEZ BOY
RECTOR



SABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- USEE
- FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA
- UNI. DE DESARROLLO ORG. Y MODERNIZACIÓN - ARCHIVO (02)
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- TESORERÍA

27 SET. 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad de Estomatología. 2 Constancia original de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Odontológico del Perú. 3 Los odontólogos titulados en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada por Notario Público del título de cirujano dentista revalidado en el país, por la SUNEDU. En el caso de postulantes internacionales, deberán presentar fotocopia de su Título Profesional legalizado notarialmente, conteniendo las legalizaciones consulares correspondientes. Así mismo presentarán la autorización para ejercicio temporal del Colegio Odontológico del Perú. 4 Certificado de Estudios, copia simple legalizada por notario público. 5 Constancia médica original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgados por la Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional de Trujillo 6 Copia simple del DNI anverso y reverso 7 Declaración Jurada de compromiso, con firma legalizada notarialmente (formato anexo). 8 Dos (2) fotografías de frente a color, fondo blanco (con vestimenta formal), tamaño carné. 9 Derecho de postulación. 	700.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Constancia de Ingreso. 2 Pago por: -Matrícula (por ciclo) -Pensión. 	500.00 1100.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
3	ATENCIÓN POR SERVICIOS CLÍNICOS	Tarifario aprobado por Dirección de la USEE	<ol style="list-style-type: none"> 1 Apertura de Historia clínica o consulta clínica. 2 Servicios clínicos asistenciales 3 Otros servicios clínicos 	Según Tarifario aprobado	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA

TARIFARIOS DE SERVICIOS - USEE

MÓDULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
REHABILITACIÓN ORAL			
01	RO1	ACONDICIONADOR DE TEJIDO EN PROTESIS COMPLETA	100.00
	RO2	AJUSTE DE PROVISIONAL/REBASADO	100.00
	RO3	AJUSTE OCLUSAL SELECTIVO	100.00
	RO4	APERTURA HISTORIA CLÍNICA	10.00
	RO5	ATACHES DE PRECISIÓN JUEGO (M/H)	200.00
	RO6	BARRA DIENTES DE IVOCCLAH C/U	30.00
	RO7	BLANQUEAMIENTO DENTAL ARCO SUPERIOR E INFERIOR (CONVENCIONAL)	250.00
	RO8	BLANQUEAMIENTO DIENTE NECROSADO (UNIDAD)	100.00
	RO9	C/M/C. O VENEER C/F. ESTETICO	300.00
	RO10	CARILLA DE CERÁMICA	400.00
	RO11	CARILLA DE RESINA INDIRECTA	250.00
	RO12	CARILLA DE RESINA DIRECTA	200.00
	RO13	CEMENT.X/U (POLICARB, IONO, DYCAL) PROVISIONAL	30.00
	RO14	CONSULTAS X CITA (SUBSECUENTE)	10.00
	RO15	DERECHO DE COR. METÁLICA CON FRENTE EST. RES. O ACRIL.	250.00
	RO16	DERECHO DE CORONA CERAMICA LIBRE DE METAL/ZIRCON(O	500.00
	RO17	DERECHO DE CORONA A LIBRE DE METAL SOBRE IMPL./ ZIRCON\O	600.00
	RO18	DERECHO DE CORONA MET. CER. SOBRE IMPLANTE	600.00
	RO19	DERECHO DE CORONA METALICA	200.00
	RO20	DERECHO DE CORONA PROVISORIA TIPO JACKET	200.00
	RO21	DESPROGRAMADOR ANTERIOR	100.00
	RO22	DIAGNÓSTICO ORAL FUNCIONAL	100.00
	RO23	ENTERADO DE MODELOS DE DX (ARC.)	100.00
	RO24	ESPIGO FIBRA DE VIDRIO	100.00
	RO25	ESPIGO MUÑON COLADO DIRECTO	100.00
	RO26	ESPIGO MUÑON FIBRA DE VIDRIO	120.00
	RO27	ESPIGO MUÑON INDIRECTO	180.00
	RO28	EXAMEN ODONTOLÓGICO	30.00
	RO29	EXTRACCION DE CORONA X UNIDAD.	50.00
	RO30	EXTRACCION DE PERNO	80.00
	RO31	EXTRACCION DE PUENTE FIJO/CORONA X UNIDAD	150.00
	RO32	FICHA RAPIDA DE ATENCION (FRA)	10.00
	RO33	INCRUSTACIÓN ADORO	250.00
	RO34	INCRUSTACION ESTÉTICA PORCELANA	300.00
	RO35	INCRUSTACION ESTÉTICA RESINA	200.00
	RO36	IONOMERO RECONSTRUCCION (PORCION)	20.00
	RO37	JPG DE LUCIA	100.00
	RO38	MANTENIMIENTO PROT. HÍBRIDO	250.00
	RO39	MOCK - UP	150.00



01	RO40	MODELO DX - X ARCADA	25.00
	RO41	OBTURACION PROVISIONAL (ZOE)	20.00
	RO42	PERNO COLADO CON TAPA	100.00
	RO43	PLACA MIORELAJANTE CON MODELOS ASA	150.00
	RO44	PLANEAM.REVERSO PROT.CON SOBRE IMPLAN.	150.00
	RO45	PPR. DE ACRÍLICO	400.00
	RO46	PPR.METALICA Y ACRÍLICO	450.00
	RO47	DERECHO DE PROT.COMP.SOBRE IMPLAN.(SIN ADIT.PREF.)	500.00
	RO48	PROT.TOTAL PROVISORIA ACRÍLICO	250.00
	RO49	PROT.TOTAL UNIMAX.SOBRE IMPLA.(S.ADIT)	400.00
	RO50	PROT.TOTAL UNIMAXILAR DE ACRÍLICO	300.00
	RO51	PROTECCION PULPAR DIRECTA E INDIRECTA	40.00
	RO52	PROTES.FIJA LIBRE DE METAL POR "U"	600.00
	RO53	PROTES.FIJA METAL CERAMICA POR "U"	450.00
	RO54	DERECHO DE PROTES FIJA SOBRE IMPLANTE POR "U"	100.00
	RO55	PROTESIS COMPLETA DE ACRÍLICO(SUP-INF)	800.00
	RO56	PROVISIONAL DIENTE DE STOCK	40.00
	RO57	PROVISIONALES (CORONAS POR UNIDAD)	40.00
	RO58	RADIOGRAFÍA OCLUSAL	40.00
	RO59	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (UNIDAD)	20.00
	RO60	REBASADO DE PROTESIS O AGREGAR DIENTE	100.00
	RO61	REFUERZO MALLA DENTAURO	60.00
	RO62	REFUERZO MALLA METÁLICA	60.00
	RO63	REPARACIÓN DE PRÓTESIS	70.00
	RO64	RESINA POR SUPERFICIE	60.00
	RO65	RESINA COMPUESTA	80.00
	RO66	RX DE ALETA DE MORDIDA/BITE WING	20.00
	RO67	SOBREDENTADURA TOT. UNIMAX. ACRILICO (S.ADIT.)	80.00
	RO68	DERECHO DE SUPRAESTRUCTURA METAL	100.00
	RO69	UNIDAD DE GANCHO COLADO	50.00
RO70	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00	
ENDODONCIA			
02	EN1	ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	300.00
	EN2	ENDODONCIA UNIRRADICULAR	200.00
	EN3	RE-ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	400.00
	EN4	RE-ENDODONCIA UNIRRADICULAR	300.00
	EN5	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL SIN BIOMATERIALES	500.00
	EN6	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL CON BIOMATERIALES	800.00
	EN7	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00
ODONTOPEDIATRIA			
03	OD1	ACCESO CAMERAL TRATAMIENTO DE URGENCIA	20.00
	OD2	APARATO ORTOPEDICO	200.00
	OD3	APERTURA Y DRENAJE	35.00
	OD4	APEXIFICACIÓN	150.00
	OD5	APEXOGÉNESIS	100.00
	OD6	ARCO LINGUAL	200.00
	OD7	BANDA ANSA	150.00
	OD8	BOTÓN NANCE	200.00
	OD9	CONSULTA ODONTOPEDIATRICA	10.00
	OD10	CORONA DE ACERO	150.00
	OD11	DERECHO SEDACIÓN CONSCIENTE	30.00
	OD12	DIAGNOSTICO ORTOPEDICO	100.00
	OD13	EXODONCIA SIMPLE	25.00



	OD14	FEBRILIZACIONES DENTARIAS	200.00
	OD15	FRENECTOMIA	250.00
	OD16	FRENILECTOMIA	250.00
	OD17	FLÚOR BARNIZ	70.00
	OD18	IONOMEROS DE RECONTRSUCCIÓN	50.00
	OD19	PLANO INCLINADO	500.00
	OD20	PULPOTOMÍA	50.00
	OD21	PULPECTOMÍA	100.00
	OD22	PROFILAXIS MÁS FLÚOR GEL	50.00
	OD23	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
	OD24	RESINA	50.00
	OD25	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 2 POR ETAPA	1,200.00
	OD26	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 3 POR ETAPA	1,200.00
	OD27	ARCO LINGUAL MAS ADITAMENTO	300.00
	OD28	BRACKET PARA TRACTION	50.00
	OD29	CIRUGÍA EXPOSICION DIENTE INCLUIÐO	180.00
	OD30	CIRUGIA ODENS, ODONTOMAS C/U	250.00
	OD31	CONFEC, NUEVA BANDA Y CEMENTACION (UNIDAD)	40.00
	OD32	CONTENCION PALATINO RESINA ALAMBRE 0.16	150.00
	OD33	CORONAS DE ACERO CROMO	120.00
	OD34	DERECHO DE ANASTESIA GENERAL (C. M , D. C)	800.00
	OD35	DERECHO SEDACION CONSCIENTE	30.00
	OD36	DIAGNOSTICO ORTODONTICO	50.00
	OD37	DISTALIZADOR DE MOLAR	400.00
	OD38	EXODONCIA COMPLEJA	80.00
	OD39	EXTRACCION X TRAUMATISMO HASTA 3 PIEZAS	180.00
03	OD40	FERULA REPOSICIONADORA DE ACETATO	150.00
	OD41	FLUORIZACION WHITE VARNISH	150.00
	OD42	FLUORIZACION BARNIZ	100.00
	OD43	FLUORIZACION EN GEL CON CUBETA	30.00
	OD44	FRENILECTOMIA (LENGUA)	150.00
	OD45	INDUCCION A TRATAM. ODONTOPEDIATRICO	30.00
	OD46	INICIAL A. T. P.	200.00
	OD47	INICIAL SISTEMA 4X2 (POR ARCADA)	300.00
	OD48	INICIAL - TRAT.ORTOD.ARCO RECTO	600.00
	OD49	INICIAL APARATOLOGIA ORTOPEDICA	900.00
	OD50	INICIAL MOV.ORG.DENT. X SEXT. 6 DIENTES	400.00
	OD51	INICIAL PLACA DE HASS MOD.MASCARA PETIT	900.00
	OD52	INICIAL T.O."ARCO RECTO"	850.00
	OD53	INICIAL T.ORTOPEDICO "ARCO EXTRA ORAL"	500.00
	OD54	INICIAL TRAMPA LINGUAL	400.00
	OD55	INICIAL TRATAMIENTO ORTOD,"EDGE WISE"	500.00
	OD56	INICIAL.SIS.4x2(02)ARC.APARATOLOGIA	400.00
	OD57	IONOMERO	60.00
	OD58	IONOMERO RECONSTRUCCION	35.00
	OD59	MANTENE DORES DE ESP. BILATERALES	200.00
	OD60	MANTENEDORES DE ESP. INDIVIDUAL.	120.00
	OD61	MENSUALIDAD PLACA DE HASS MOD. MASCARA PETIT	150.00
	OD62	MENSUALIDAD SIS.4x2.(02 ARC).APARATOLOGIA	100.00
	OD63	MENSUALIDAD A.T.P.	80.00
	OD64	MENSUALIDAD T.O. ARCO RECTO	145.00
	OD65	MENSUALIDAD "ARCO EXTRA ORAL"	150.00
	OD66	MENSUALIDAD APARATOLOGIA ORTOPEDICA	150.00



03	OD67	MENSUALIDAD MOV.ORG.DENT.X SEXT.	150.00
	OD68	MENSUALIDAD PLANO INCLINADO	100.00
	OD69	MENSUALIDAD SISTEMA 4 X 2 (POR ARCADA)	50.00
	OD70	MENSUALIDAD T.O. "ARCO RECTO"	170.00
	OD71	SENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE"	100.00
	OD72	MENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE" (MES X 18)	95.00
	OD73	MENSUALIDAD TRAMPA LINGUAL	100.00
	OD74	MICRO TORNILLO	200.00
	OD75	MICRO TORNILLO - MOV.ORG.DENT.X SEXT.	400.00
	OD76	MODELOS ESTUDIO ORTODONTICO	60.00
	OD77	NUEVO BRACKET POR UNIDAD	40.00
	OD78	OLIGODENTECTOMIA	60.00
	OD79	PLACA OBTURADORA ACTIVA(POAF)	150.00
	OD80	PLACA OBTURADOR A PASIVA(POP)	100.00
	OD81	PROFILAXIS Y PULIDO	100.00
	OD82	PROFILAXIS-SELLANTE	30.00
	OD83	PULPECTOMIA	100.00
	OD84	PULPOTOMIA	50.00
	OD85	RECEMENTACION BANDA (UNIDAD)	20.00
	OD86	RECEMENTADO DE BRACKETS	15.00
	OD87	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
	OD88	REPARACION APARATO ORTOPEDICO	50.00
	OD89	REPEGADO BRACKETS (UNIDAD)	20.00
	OD90	RESINA	80.00
	OD91	RESTAURACION IONOMERO	60.00
	OD92	RETIRO DE CONTENCIÓN FIJA (POR ARCADA)	25.00
	OD93	SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS	35.00
	OD94	SERVICIO QUIROFANO POR TRASLADO	1,700.00
OD95	TRAT. ORTO.(CORRECTOR HABITO)(ME5X4)	300.00	
OD96	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00	
		PERIODONCIA	
04	PE1	ABORDAJE DE SENO	350.00
	PE2	ALARGAM.DE CORONA X DIENTE	120.00
	PE3	ALVEOLITIS	80.00
	PE4	APICECTOMIA	150.00
	PE5	BIOPSIAS	100.00
	PE6	CIR.MENORES(OPERC.CURET.APICAL)	100.00
	PE7	CIRUGIA ODONTOMA	150.00
	PE8	CIRUGIA TRAUMATICA	70.00
	PE9	CIRUGIA DE COLGAJO PERIODONTAL POR SEXTANTE	180.00
	PE10	CIRUGIA DE DIENTES RETENIDOS "U"	180.00
	PE11	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE I (PAQUETE)	1,000.00
	PE12	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE II	200.00
	PE13	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE III	300.00
	PE14	CIRUGIA DE TERCERA MOLAR C/U	180.00
	PE15	PROFILAXIS Y PULIDO	100.00
	PE16	CIRUGIA MUCOGINGIVAL	180.00
PE17	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL	180.00	
PE18	CIRUGIA DE INJERTO OSEO	200.00	
PE19	CIRUGIA CON ROG	180.00	
PE20	CIRUGIA CON RTG	180.00	
PE21	DIPLOM.ENDOD.CARP.INSCRIP.MENS.	500.00	
PE22	EXODONCIA COMPLEJA	180.00	



04	PE23	EXODONCIA SIMPLE	50.00
	PE24	FERULIZACIONES (SEXTANTE)	200.00
	PE25	GINGIVOPLAS.GINGIVECTOMIA(SEXT)	200.00
	PE26	INJERTO MUCOSO	200.00
	PE27	INJERTO TEJIDO CONECTIVO SUB.	200.00
	PE28	LEVANTAMIENTO DE SENO	600.00
	PE29	MODELOS QX (JUEGO X DOS)	120.00
	PE30	OPERCULECTOMIA	100.00
	PE31	OSTECTOMIA/OSTEOPLASTIA	200.00
	PE32	PEELNG MUCOSO	200.00
	PE33	PROFUNDIZ.DE REBORD. 1 (SEXTANTE)	200.00
	PE34	RASPADO Y ALISADO RADICULAR(SEXTANTE)	180.00
	PE35	RECONSTRUCCION DE PAPILAS(SEXT)	200.00
	PE36	REGULARIZACION DE REBORDES (SEXT)	200.00
	PE37	RETIRO DE IMPLANTES	200.00
	PE38	ROG(MATRI RELLENO,HUESO,HIDROX)	300.00
	PE39	RTG(MATRI MEMBRAN:REAB.NO REABSORVIBL	600.00
	PE40	RX ACP(SER.PERIOD.C.LARGO.10UNID)	150.00
	PE41	TERAP.PRP(PLASMA RICO EN PLAQUET,)PPP.	350.00
PE42	TERAPIA ULTRASONICA TOTAL	200.00	
PE43	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00	
ORTODONCIA			
05	OR1	APARATO EXTRAORAL	1,000.00
	OR2	APARATO FUNCIONAL	600.00
	OR3	DIAGNÓSTICO ORTODONCIA Y ORTOPEDIA	180.00
	OR4	DERECHO DE CONTROL BRACKETS DE ACERO	120.00
	OR5	DERECHO DE CONTROL BRACKETS CERÁMICOS	180.00
	OR6	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS ACERO	1,000.00
	OR7	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS CERÁMICOS (ESTÉTICO)	2,000.00
	OR8	REPOSICIÓN BRACKETS ACERO (UNIDAD)	80.00
	OR9	REPOSICIÓN BRACKETS CERAMICO (UNIDAD)	150.00
	OR10	TUBO DE ORTODONCIA (UNIDAD)	40.00
	OR11	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00

NOTA:

Se pueden incluir otros conceptos y servicios clínicos por homologar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1984-2023/UNT

Trujillo, 12 de diciembre de 2023

Visto el documento N° 379123612 y expediente N° 033723612E, promovido por la Unidad de Servicios Generales, sobre actualización del TUSNE de la Unidad de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1462-2023/UNT de fecha 13.09.2023, se aprobó la Directiva General N° 006-2023-URA/DPA/UNT "*Directiva para Ingreso y Permanencia Vehicular en los Estacionamientos de la Universidad Nacional de Trujillo*" v. 0.0; elaborado por la Unidad de Servicios Generales de la UNT, el cual forma parte de la resolución; asimismo se dispuso que una vez publicada la presente resolución, la Unidad de Servicios Generales deberá solicitar a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización la incorporación en el TUSNE, el servicio de uso de estacionamiento de la UNT, señalando el monto a pagar por el usuario,

Que, con Oficio N° 1548-2023-USG/UNT, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales en atención a la Resolución Rectoral N° 1462-2023/UNT, solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la UNT del servicio de uso de estacionamiento en la UNT, para lo cual remite la información correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1019-2023-OPP/UNT, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta al expediente el Informe Técnico N° 144-2023-OPP/UDOM, de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, quien informa que en el marco de sus funciones opina que es procedente lo solicitado, recomendando remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica y luego continúe su trámite con la emisión de la resolución rectoral respectiva de actualización del TUSNE. Teniendo en cuenta que la Dirección General de Administración ya cuenta con nueve Servicios No Exclusivos vigentes;

Que, mediante Oficio N° 2391-2023-OAJ-UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 1165-2023-OAJ/UNT mediante el cual informa que la Universidad Nacional de Trujillo es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía, entre ellas la normativa, que le atribuye dictar sus reglamentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley Universitaria y el literal a) artículo 9° del Estatuto Institucional;

Que, asimismo, refiere que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: numeral 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria";

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación;

Que, por otro lado, la referida jefa señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de una resolución del titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, y las normas sobre represión de la competencia desleal;





...///

Que, sobre las bases de lo expuesto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que el proyecto de Actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Unidad de Servicios Generales, deviene en procedente, considerando que ha sido revisada por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la UNT, en el marco de la gestión de la calidad para un control adecuado de los documentos normativos, por lo que, se pone a consideración del despacho Rectoral, para que se emita el acto administrativo y cumpla sus fines;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** la Actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Trujillo, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2°) **DISPONER** la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Signature]
DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



[Signature]
Ms. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- ARCHIVO (02)
RGS.

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- UNI. DE DESARROLLO ORG. Y MODERNIZACIÓN

14 DIC. 2023



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	DISPOSICION LEGAL FECHA DE APROBACION	REQUISITOS	COSTO	LUGAR DE RECEPCION DEL SERVICIO	LUGAR DE PAGO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	Asignación de estacionamiento vehicular (vehículos)	Por ser aprobada con Resolución Rectoral N°1462-2023/UNT	Solicitud dirigida al director General de la administración Recibo de Pago	S/.30	Mesa de Partes de la dirección General de la Administración	En la cuenta vigente de la UNT	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2	Asignación de estacionamiento vehicular (Motos)	Por ser aprobada con Resolución Rectoral N°1462-2023/UNT	Solicitud dirigida al director General de la administración Recibo de Pago	S/.15	Mesa de Partes de la dirección General de la Administración	En la cuenta vigente de la UNT	Jefe de la Unidad de Servicios Generales



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0711-2024/UNT

Trujillo, 17 de abril de 2024

Visto el documento N° 38323065, expediente N° 35423065E, promovido por la Directora del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNT- CEPUNT, sobre reajuste de tasa educativa por enseñanza y exámenes sumativos en el TUSNE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 090-2023/UNT, de fecha 19.01.2023, se resuelve ACTUALIZAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, entre otros, de las tasas educativas del CEPUNT;

Que, con Oficio N° 0468-2023-CEPUNT, de fecha 23.11.2023, la Directora del CEPUNT, comunica que en Sesión Ordinaria de Comité Directivo (20.11.2023), se acordó realizar un reajuste económico a la tasa educativa por enseñanza del ciclo de Verano Intensivo Semillero; así como incluir el costo de los exámenes sumativos en el TUSNE, con nuevas tasas educativas;

Que, mediante Oficio N° 0046-2024-CEPUNT, ante observación formulada por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización (Informe Técnico N° 161-2023-OPP/UDOM), el Director (e) del CEPUNT, hace llegar el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CEPUNT, realizada el 06.01.2024, alcanza la propuesta de reajuste de las tasas educativas, cuya finalidad es el mejoramiento institucional, así como el equipamiento de equipos audiovisuales para las aulas lo cual genera un egreso mayor al ya programado;

Que, con Oficio N° 029-2024-DISEE, el Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, refiere que, la nueva propuesta alcanzada por el Director (e) del CEPUNT, contempla un incremento considerable en los ingresos del Ciclo Verano (Intensivo y Semillero del CEPUNT), el costo del ciclo por ingreso directo, porcentaje de descuento para los hijos de docentes y servidores administrativos, establecidos en el marco de la Negociación Colectiva de los trabajadores administrativos de la UNT. Dicho incremento tiene como finalidad afrontar las necesidades mencionadas por el Director (e) del CEPUNT;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2024-OPP/UDOM, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contando con los acuerdos arribados en sesiones del Comité Directivo del CEPUNT, levantada las observaciones formuladas en el Informe Técnico N° 161-2023-OPP/UDOM, opina procedente la actualización del TUSNE 2024 para los Servicios No Exclusivos del CEPUNT, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 693-2024-OAJ/UNT, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 0252-2024-OAJ/UNT, elaborado por el Abog. Daniel Mariños Villena, cuyos lineamientos hace suyo y ratifica la opinión; en el cual en complemento de los informes que obran en el expediente, señala que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT (TUSNE), *es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: “(...) **Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento**, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Asimismo, deviene en una actividad jurídica cuya aprobación es competencia del Despacho Rectoral, amparada en el artículo 44° numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; opinando se autorice la actualización del TUSNE CEPUNT 2024, en atención al contenido del Informe Técnico N° 033-2024-OPP/UDOM, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en virtud del requerimiento hecho por la Directora del CEPUNT;*

//...

..///

RESOLUCION RECTORAL N° 0711-2024/UNT (Pág. 2)

Que, con Proveído N° 1733-2024-R/UNT el despacho Rectoral deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General para emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la **ACTUALIZACION del TUSNE CEPUNT 2024**, de la Universidad Nacional de Trujillo, propuesto por la Directora del CEPUNT; de conformidad al Cuadro alcanzado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER
RECTOR



LIC. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION

-CONTROL INSTITUCIONAL
-UNIDAD DE PRESUPUESTO
-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
-DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION
-CEPUNT
-OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Cera.

COMITÉ PERMANENTE DE FISCALIZACION
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACION
UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE TESORERIA
DISEE
ARCHIVO.

9 ABR. 2024

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CONSTANCIAS DE MATRÍCULA Y DUPLICADOS DE CARNÉ		1. Pagar el costo por concepto de : * Constancias. * Duplicado de Carné.	5.00 5.00	SECRETARÍA Y REGISTRO TECNICO	DIRECTOR
2	MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA	Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CEPUNT 06.01.2024 Oficio N°307-2022-CEPUNT del 05.10.2022 RR.1579-2022/UNT del 17.11.2022	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Comprobante de pago escaneado. MODALIDAD PRESENCIAL AL CONTADO: S/ 1200.00 * Matrícula: S/ 100.00 * Derecho de Exámenes: S/ 200.00 * Pensión de Enseñanza por Ciclo: S/ 900.00 FRACCIONADO: S/ 1230.00 (Tiene un recargo de S/ 30.00) * Al momento de la Matrícula, 850.00 * A la cuarta semana, 380.00 MODALIDAD VIRTUAL AL CONTADO: S/ 1050.00 * Matrícula: S/ 100.00 * Derecho de Exámenes: S/ 200.00 * Pensión de Enseñanza por Ciclo: S/ 750.00 FRACCIONADO: S/ 1080.00 (Tiene un recargo de S/ 30.00) * Al momento de la Matrícula, 700.00 * Segunda cuota, 380.00	1200.00 100.00 200.00 900.00 1230.00 850.00 380.00 1050.00 100.00 200.00 750.00 1080.00 700.00 380.00	Página web: https://cepunt.edu.pe/ ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS POR UNT Agente INTERBANK, Código: 005-166-05 CCI 003- 61600300195218502 Financiera Confianza 003021000187671001 Nombre: Universidad Nacional de Trujillo RUC: 20172557628	DIRECTOR
3	EXONERACIÓN DE PAGO POR ENSEÑANZA EN CEPUNT POR ÚNICA VEZ (HIJOS DE DOCENTES Y NO DOCENTES)	Acuerdo C.U del 25.06.96 R.R. N°1723-96-UNT	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Constancia de Escalafón escaneado. 5. Comprobante de pago escaneado (matrícula y exámenes).	300.00		DIRECTOR
4	EXONERACIÓN DE TASAS Y/O BECAS DE ESTUDIO SEGÚN CORRESPONDA (HIJOS DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - Régimen 276 y RECAS Y DOCENTES)	CONVENIO COLECTIVO N° 0002-UNT-SITUNT	1. Cumplir la normatividad y los reglamentos vigentes al respecto.	-		DIRECTOR
5	CICLO DE VERANO 2022 INTENSIVO Y SEMILLERO	Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CEPUNT 04.10.2022 Oficio N°307-2022-CEPUNT del 05.10.2022 RR.1579-2022/UNT del 17.11.2022	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Comprobante de pago escaneado. * CICLO INTENSIVO: Alumnos que concluyen 5to de Secundaria: * CICLO SEMILLERO: NIVEL INTERMEDIO (Alumnos que concluyen 2do de Secundaria): NIVEL AVANZADO (Alumnos que concluyen 3ro y 4to de Secundaria):	600.00 400.00 500.00		DIRECTOR
6	ALQUILER DE AUDITORIO	RR.1579-2022/UNT del 17.11.2022		300.00		DIRECTOR

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-05-CEPUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1007-2024/UNT

Trujillo, 05 de junio de 2024

Visto el documento N° 30124569 y expediente N° 24824569E, promovido por el Decano de la Facultad de Estomatología, sobre inclusión de un nuevo procedimiento administrativo en el TUSNE para la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00192-2024-FAC.EST/D el Decano de la Facultad de Estomatología, solicita la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNT, un nuevo procedimiento administrativo para la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología-USEE, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Decanato N° 012-2024-FAC.ESTOM/D de fecha 25.04.2024, así como el Informe N° 23-2024-USEE-FAC.ESTOM-UNT del Secretario Administrativo de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología, mediante el cual detalla el servicio a incluir: **Denominación del Servicio:** Cursos extraordinarios de subsanación y Nivelación de Segunda Especialidad de Estomatología; **Disposición Legal y Fecha de Aprobación:** Resolución Decanato N° 012- 2024-FAC.ESTOM/D; **Requisitos:** Pago por matrícula en cursos de subsanación y Nivelación de la Segunda Especialidad de Estomatología **el importe:** S/500.00;

Que, con Oficio N° 516-2024-OPP/UNT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe Técnico N° 054-2024-OPP/UDOM, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, quien señala que el TUSNE vigente fue aprobado con Resolución Rectoral N° 0090-2023/UNT y tuvo una serie de modificaciones. Respecto a los servicios de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología, señala que fueron actualizados con Resolución Rectoral N° 1504-2023/UNT donde se aprobaron 3 Servicios No Exclusivos y el Tarifario de dicha Unidad: 1. *Inscripción al concurso de admisión: segunda especialidad en estomatología;* 2. *Matrícula para Segunda Especialidad en Estomatología* y 3. *Atención por Servicios Clínicos* (servicios detallados en el Tarifario); por lo que el Servicio No Exclusivo a incluir sería: 4. **Cursos Extraordinarios de Subsanación y Nivelación de Segunda Especialidad en Estomatología;** en ese sentido opina que es procedente la inclusión de este nuevo Servicio de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología en el TUSNE de la UNT, adjuntan al expediente el formato de los Servicios No Exclusivos de la Segunda Especialidad en Estomatología;

Que, con Oficio N° 111-2024-OAJ/UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 383-2024-OAJ/UNT, informando que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT (TUSNE) es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, además, deviene en una actividad jurídica cuya aprobación es competencia del despacho Rectoral, amparada en el artículo 44° numeral 44.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Procedimiento Administrativo General; asimismo el numeral 44.5, establece que: *“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3”;*

Que, por su parte, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria Ley 30220 señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 [...] La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas, de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación”*

///

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1007-2024/UNT PÁG. 02

...///

Que, sobre las bases de la normatividad expuesta, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, colige opinando que corresponde aprobar la inclusión del nuevo servicio de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología en el TUSNE de la UNT, denominado “*Cursos Extraordinarios de Subsanción y Nivelación de Segunda Especialidad en Estomatología*”, en atención al Informe Técnico N° 054-2024-DP/UDO, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, debiendo para ello, emitirse la resolución rectoral correspondiente, en virtud a lo prescrito en el numeral 43.5 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, con Proveído N° 2368-2024-R/UNT el despacho Rectoral deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General para emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** la inclusión del servicio denominado: *Cursos Extraordinarios de Subsanción y Nivelación de Segunda Especialidad en Estomatología*, para la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Trujillo, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, de conformidad con lo informado en la parte considerativa.
- 2º) **DISPONER** la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYA
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- USEE
- UNI. DE DESARROLLO ORG. Y MODERNIZACIÓN
RGS.

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA
- ARCHIVO (02)

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

11 JUN. 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art.97º y 98º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62º Estatuto UNT 2021	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad de Estomatología. Constancia original de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Odontológico del Perú. Los odontólogos titulados en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada por Notario Público del título de cirujano dentista revalidado en el país, por la SUNEDU. En el caso de postulantes internacionales, deberán presentar fotocopia de su Título Profesional legalizado notarialmente, conteniendo las legalizaciones consulares correspondientes. Así mismo presentarán la autorización para ejercicio temporal del Colegio Odontológico del Perú. Certificado de Estudios, copia simple legalizada por notario público. Constancia médica original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgados por la Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional de Trujillo Copia simple del DNI anverso y reverso Declaración Jurada de compromiso, con firma legalizada notarialmente (formato anexo). Dos (2) fotografías de frente a color, fondo blanco (con vestimenta formal), tamaño carné. Derecho de postulación. 	700.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art. 98º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242º Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53º)	<ol style="list-style-type: none"> Constancia de Ingreso. Pago por: <ul style="list-style-type: none"> -Matrícula (por ciclo) -Pensión. 	500.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
3	ATENCIÓN POR SERVICIOS CLÍNICOS	Tarifario aprobado por Dirección de la USEE RR. 154-2023/UNT	<ol style="list-style-type: none"> Apertura de Historia clínica o consulta clínica. Servicios clínicos asistenciales Otros servicios clínicos 	1100.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
4	CURSO EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN Y NIVELACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA	Resolución de Decanato N° 012-2024-FAC.ESTOM/D	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología-USEE. Pago por matrícula en cursos de subsanación y Nivelación de la Segunda Especialidad de Estomatología. 	500.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1202-2024/UNT

Trujillo 12 de julio del 2024

Visto el documento N° 19324518 - expediente N° 20224404E, promovido por la Directora de la Segunda Especialidad en Educación Temprana – Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, sobre aprobación tasas educativas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 059-2024-SEET-D, la referida Directora en atención a lo informado por la Secretaria General (Oficio N° 537-2024-SG/UNT), alcanza la propuesta sobre tasas educativas con respecto a la Inscripción y matrícula del Programa de Segunda Especialidad en Educación Temprana – SEET;

Que, con Informe Técnico N° 071-2024-OPP/UDOM el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, informa que luego de haber realizado las coordinaciones con la referida Directora, se actualizará el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, en dos servicios: Inscripción al Concurso de Admisión y Matrícula para la Segunda Especialidad en Educación Temprana; toda vez que el tercer servicio ya no se lleva a cabo (Matrícula por Educación Continua); asimismo, indica que es necesario actualizar los procedimientos contenidos en el TUPA: Código: PA5200607B “Revisión, aprobación e inscripción del proyecto de tesis” y el Código: PA5200CF8F “Nombramiento de jurado, revisión y sustentación de la tesis”; los cuales han sido registrados en el aplicativo del Sistema Único de Trámites – SUT; en ese contexto, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, y continuar con el trámite hasta la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1464-2024-OAJ/UNT, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe Legal N° 466-2024-OAJ/UNT, cuyos lineamientos hace suyo y ratifica su opinión emitida en dicho informe por el servidor administrativo Abog. Daniel Mariños Villena, quien luego del análisis técnico - jurídico del expediente opina que se autorice la actualización del TUSNE- 2024; esto es, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la “gestión universitaria” y **8.2** [...] La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, *cumple con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas; de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman*, es decir tiene la potestad de autoformación; en consecuencia, se deberá emitir la resolución respectiva; amparado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Proveído N° 2892-2024-R/UNT, el señor Rector dispone a Secretaria General emitir la resolución respectiva, teniendo en cuenta los informes adjuntos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** la actualización el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, en los servicios que brinda el PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA”, debiendo quedar como se indica en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2º) **AUTORIZAR** la actualización de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, como son: Código: PA5200607B “Revisión, aprobación e inscripción del proyecto de tesis” y el Código: PA5200CF8F “Nombramiento de jurado, revisión y sustentación de la tesis”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- ARCHIVO (02)
MPM.



[Signature]
Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

- FAC. EDUCACIÓN Y CC. COMUNICACIÓN
- UDOM

- 2DA. ESPEC. EDUCACIÓN TEMPRANA
- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

16 JUL. 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN.

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220 Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 22° y 30° "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCLL N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013 Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012 Resolución de Consejo Universitario 448-2023	1 Pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión. 2 Copia del Título Profesional legalizada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. 3 Certificado original de estudios universitarios. 4 Cuatro (04) fotografías de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné.	200.00	Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013 Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012 Resolución de Consejo Universitario 448-2023	1 Ficha de Matrícula 2 Pago de matrícula por ciclo 3 Mensualidad: 270,00 (Son 5 meses por ciclo): Total S/ 270.00 x 5 = S/ 1350.00 por ciclo	250.00 270.00	Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-13, el importe a pagar y su N° de DNI.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1310 -2024/UNT

Trujillo, 07 de agosto de 2024

Visto el documento N° 338424612 con expediente N° 109624612E, promovido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, sobre actualización del TUSNE;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0170-2023/UNT, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-UNT/DGA-USG “Directiva para el Control y Uso de Ambientes y/o Equipamiento de la Universidad Nacional de Trujillo” V1.0;

Que, mediante Oficio N° 883-2024-USG/UNT, la Unidad de Servicios Generales en atención a la Resolución Rectoral N° 0170-2023/UNT, indica que, se ha cambiado la Directiva para el Control y Uso de Ambientes y/o Equipamiento de la UNT, y en el Anexo 2, se indica que los **costos del alquiler de los auditorios y sonido**, han variado, debido a que el Auditorio César Vallejo ha sido implementado con un equipo de audio y sonido para la realización de las diferentes ceremonias y actos protocolares propias de nuestra institución; presentando montos distintos a los considerados en dicha directiva; sin embargo, no ha sido actualizado el TUSNE de la Unidad de Servicios Generales-USG de la UNT, por tanto solicita realizar las gestiones pertinentes para la **actualización del TUSNE** de la USG, para el cobro por el concepto de **alquiler de los auditorios y sonido**;

Que, con Informe Técnico N° 079-2024-OPP/UDOM, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización indica que, habiendo recibido los documentos para la actualización de los servicios de la USG, dicha unidad está procediendo a consolidar la actualización de dichos servicios en el TUSNE de la UNT, teniendo en cuenta la Resolución Rectoral N° 170-2023/UNT que aprueba la “Directiva para el Control y Uso de Ambientes y/o Equipamiento de la Universidad Nacional de Trujillo”, comunica que se está incorporando el siguiente servicio: “**ALQUILER SALA DE SESIONES DEL LOCAL CENTRAL**, por el monto de S/ 1,500.00 (pago por día solo particulares), de acuerdo al Informe N° 021-2024-USG-DDB, respecto al **ALQUILER DE LOS ASAS DEPORTIVAS**, el costo se mantiene sin modificaciones ni incrementos. Asimismo, en dicho informe indica que el monto a pagar de la garantía por posibles daños es del 30% del valor del alquiler por lo que se está consignando dicho monto en el cuadro detallado del TUSNE: “*Los montos por el alquiler de Auditorios, Teatrín y Paraninfo se están incrementando de S/ 700.00 a S/ 2,000.00 como resultado de que las instalaciones de dichos ambientes han sido mejoradas e implementadas con equipos de audio y sonido*”; el proyecto de Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Unidad de Servicios Generales”, tiene por objeto: actualizar los requisitos del servicio, para el cobro por el concepto de **alquiler de los auditorios y sonido**, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 170-2023/UNT, y debe consolidarse según el anexo que se adjunta;

Que, con Oficio N° 1535-2024-OAJ/UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva el Informe Legal N° 485-2024-OAJ/UNT, lineamientos que hace suyos y ratifica la opinión vertida en él; indica que luego un análisis técnico-jurídico del expediente, comunica que la Universidad Nacional de Trujillo es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena **autonomía**, entre ellas la **normativa**, que le atribuye dictar sus reglamentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley Universitaria y el literal a) artículo 9° del Estatuto Institucional. Siendo que la autonomía normativa, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria por lo que el **Texto Único de Servicios No Exclusivos** (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo

establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: “(..) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deber ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”; concluyendo que la propuesta de “Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Unidad de Servicios Generales”, deviene en procedente; en razón de haber sido revisada y dado visto bueno por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la UNT, en el marco de la gestión de la calidad para un control adecuado de los documentos normativos, la cual se pone a consideración del despacho rectoral, para que se emita el acto administrativo y cumpla sus fines;

Que, con Proveído N° 3147-2024-R/UNT, el señor Rector, toma conocimiento y deriva el expediente a la Oficina de Secretaria General para emitir de la resolución aprobándose la ampliación de la actualización del Texto Único de Servicios NO Exclusivos TUSNE de la Unidad de Servicios Generales, tomando en cuenta los documentos adjuntos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **ACTUALIZAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Unidad de Servicios Generales, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 170-2023/UNT, que aprobó la Directiva General N° 001-2023-UNT/DGA-USG “Directiva para el Control y Uso de Ambientes y/o Equipamiento de la Universidad Nacional de Trujillo” V.1.0”, de acuerdo a los nuevos cuadros alcanzados por la Unidad de Servicios Generales y validados por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, y como anexos se adjuntan a la presente resolución.
- 2º) **DISPONER** la publicación de la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia), como anexo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN
- OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- ARCHIVO (02)

- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- UDOM
/// Idaz

- OFIC PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

6 AGO. 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES -
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	MONTO DEL ALQUILER	MONTO DE LA GARANTÍA (30% del alquiler) S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	ALQUILER DEL AUDITORIO "CESAR VALLEJO"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 Directiva para el Control y uso de Ambientes y/o Equipamiento de la UNT	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2	ALQUILER DEL "PARANINFO UNIVERSITARIO"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
3	ALQUILER DE LOSAS DEPORTIVAS	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	150.00	45.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
4	ALQUILER DEL AUDITORIO "FLORENCIO MIXAN MASS"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
5	ALQUILER DEL AUDITORIO "NICOLÁS COPÉRNICO"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-01-Administración Central, el importe a pagar y su N° de DNI.

* Presentar solicitud por escrito con DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de anticipación. La aprobación queda sujeta a disponibilidad del ambiente.

* Toda solicitud se atenderá en orden de recepción y se responderá dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación aceptando o denegando la petición.

* El pago correspondiente deberá ser cancelado en un plazo de TRES (03) DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción de la autorización expresa por parte de la USG o DGA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	MONTO DEL ALQUILER	MONTO DE LA GARANTÍA (30% del alquiler) S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
6	ALQUILER DE TEATRÍN DE HUMANIDADES	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
7	SALA DE SESIONES LOCAL CENTRAL	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta	1500.00	450.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
8	ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares), para actividades deportivas. 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	200.00	60.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
9	ALQUILER DE ZONAS ABIERTAS (ESTACIONAMIENTOS O PASAJES PEATONALES)	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	200.00	60.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
10	ALQUILER DE PLAZAS Y/O ESPACIOS LIBRES PARA GRABACIONES	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	150.00	45.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-01-Administración Central**, el importe a pagar y su N° de DNI.

* Presentar solicitud por escrito con **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de anticipación. La aprobación queda sujeta a disponibilidad del ambiente.

* Toda solicitud se atenderá en orden de recepción y se responderá dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación aceptando o denegando la petición.

* El pago correspondiente deberá ser cancelado en un plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción de la autorización expresa por parte de la USG o DGA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
11	ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (Vehículos)	R.R. N° 1462-2023/UNT del 13.09.2023 R.R. N° 1984-2023/UNT del 12.12.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Recibo de pago.	30.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
12	ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (Motos)	R.R. N° 1462-2023/UNT del 13.09.2023 R.R. N° 1984-2023/UNT del 12.12.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Recibo de pago.	15.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-01-Administración Central, el importe a pagar y su N° de DNI.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1334-2024/UNT

Trujillo, 12 de agosto de 2024

Visto el documento N° 6324237 y expediente N° 6324237E, promovido por el Director del Museo de Zoología “Juan Ormea Rodríguez”, sobre actualización del TUSNE 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 064-2024-MZJOR, el Director del Museo de Zoología “Juan Ormea Rodríguez” de la Facultad de Ciencias Biológicas, hace de conocimiento que se están terminando los talonarios de atención para los visitantes; en ese sentido se ha creído conveniente incrementar las tarifas en los servicios no exclusivos del Museo: (Estudiantes: S/ 1.50; adultos: S/ 3.00 y Adulto mayor: S/ 1.50). Asimismo, se están agregando los siguientes rubros: Determinación taxonómica de animales: (Estudiantes de pregrado: S/ 35.00; Estudiantes de posgrado y/o investigadores: S/ 75.00 y Empresas públicas, privadas y otros grupos de interés: S/ 150.00);

Que, mediante Oficio N° 767-2024-OPP/UNT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe Técnico N° 084-2024-OPP/UDOM, de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - UDOM, mediante el cual informa que, habiendo recibido los documentos para la actualización de los Servicios no Exclusivos brindados por el Museo de Zoología “Juan Ormea Rodríguez” de la Facultad de Ciencias Biológicas, dicha unidad está consolidando la actualización de dichos servicios en el TUSNE-UNT. El costo por ingreso al Museo es el siguiente: (Estudiantes: S/ 1.50; Adultos: S/ 3.00 y Adulto mayor: S/ 1.50); asimismo, se está incorporando el siguiente servicio: Determinación taxonómica de animales: (Estudiantes de pregrado: S/ 35.00; Estudiantes de posgrado y/o investigadores: S/ 75.00 y Empresas públicas, privadas y otros grupos de interés: S/ 150.00). Por tanto, opina que la actualización del TUSNE 2024 para los servicios no exclusivos del Museo de Zoología es procedente y debe aprobarse dicha actualización según el anexo adjunto al expediente;

Que, con Oficio N° 1592-2024-OAJ/UNT el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 508-2024-OAJ/UNT, mediante el cual de conformidad con lo informado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - UDOM, precisa que la Universidad Nacional de Trujillo es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía, entre ellas la normativa, que le atribuye dictar sus reglamentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria y el literal a) artículo 9° del Estatuto Institucional; lo cual precisa que el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: numeral 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria”;

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación;

Que, el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: “(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deber ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

///...



RECTORADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1334-2024/UNT PÁG. 02

...///

Que, en ese contexto, opina que la propuesta de “Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE del Museo de Zoología Juan Ormea Rodríguez”, deviene en procedente, considerando que ha sido revisada por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la UNT, en el marco de la gestión de la calidad para un control adecuado de los documentos normativos; correspondiendo derivar el expediente al Despacho Rectoral, en virtud del numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Museo de Zoología Juan Ormea Rodríguez de la Facultad de Ciencias Biológicas, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2º) **DISPONER** la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNI. DE DESARROLLO ORG. Y MODERNIZACIÓN
- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
RGS



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ARCHIVO (02)

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- MUSEO DE ZOOLOGÍA JUAN ORMEA RODRÍGUEZ

15 AGO. 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **MUSEO DE ZOOLOGÍA "JUAN ORMEA RODRÍGUEZ"**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	EXONERACIÓN DE PAGO POR EL INGRESO AL MUSEO DE ZOOLOGÍA		1 Presentar solicitud dirigida al Director del Museo de Zoología, solicitando la exoneración de pago respectiva.	Gratis	Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público
2	VISITAS AL MUSEO DE ZOOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS)		1 Pago por el ingreso: * Estudiantes * Adultos * Adulto Mayor (Presentar DNI)	1.50 3.00 1.50	Boletería del Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público
3	DETERMINACIÓN TAXONÓMICA DE ANIMALES		1 Pago: * Estudiantes de pregrado. * Estudiantes de posgrado y/o investigadores. * Empresas públicas, privadas y otros grupos de interés.	35.00 75.00 150.00	Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1335-2024/UNT

Trujillo, 12 de agosto de 2024

Visto el documento N° 5824111 y expediente N° 5524111E, promovido por la Dirección de Bienestar Universitario, sobre actualización del TUSNE 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 374-2024-DBU, la Dirección de Bienestar Universitario hacer llegar el Oficio N° 052-2024-UDSS/DBU, de la Unidad de Servicios de Salud, mediante el cual solicita la actualización en el TUSNE 2024, en los siguientes rubros: *Inclusión del precio de la prueba de detección de Dengue en el área de laboratorio; Cambio de tarifas de los servicios brindados de las áreas de enfermería y dental, asimismo de los usuarios particulares beneficiarios y Cambio de denominación de algunos servicios realizados en las diferentes áreas de la Unidad de Servicios de Salud;*

Que, mediante Oficio N° 766-2024-OPP/UNT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe Técnico N° 083-2024-OPP/UDOM, de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - UDOM, mediante el cual informa que se está incorporando el siguiente servicio: Prueba de detección de dengue en el área de laboratorio: costo estudiantes: S/ 10.00 y costo trabajadores: S/ 30.00; se ha realizado el cambio de algunas tarifas de los servicios brindados por las áreas de enfermería y dental; asimismo de los usuarios particulares beneficiarios; además, el cambio de la denominación de algunos servicios realizados en las diferentes áreas de la Unidad de Servicios de Salud. De lo cual, opina que la actualización del TUSNE 2024 para los Servicios No Exclusivos de la Unidad de Servicios de Salud es procedente y debe aprobarse dicha actualización según el anexo adjunto al expediente;

Que, con Oficio N° 1663-2024-OAJ/UNT el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 516-2024-OAJ/UNT, mediante el cual de conformidad con lo informado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - UDOM, precisa que la Universidad Nacional de Trujillo es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía, entre ellas la normativa, que le atribuye dictar sus reglamentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria y el literal a) artículo 9° del Estatuto Institucional; de lo cual precisa que el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: numeral 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria”;

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación;

Que, el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: “(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deber ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

///...

RECTORADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1335-2024/UNT PÁG. 02

...///

Que, en ese contexto, opina que la propuesta de “Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Unidad de Servicios de Salud”, deviene en procedente, considerando que ha sido revisada por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la UNT, en el marco de la gestión de la calidad para un control adecuado de los documentos normativos; correspondiendo derivar el expediente al Despacho Rectoral, en virtud del numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Unidad de Servicios de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2º) **DISPONER** la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Signature]
DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
- DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RGS



[Signature]
Y SABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ARCHIVO (02)

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

5 AGO. 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI,			LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR ⁽¹⁾		
ÁREA DENTAL								
1	SERVICIOS DEL ÁREA DENTAL		CONSULTA DENTAL	Gratuito	Gratuito	Gratuito	* (1) Solo se atenderá consultas particulares a locadores de servicio. Consultorio Dental	
			EXTRACCIÓN TERCERA MOLAR (BAJA COMPLEJIDAD)	40.00	50.00	50.00		
			EXTRACCIÓN	8.00	10.00	20.00		
			PROFILAXIS DENTAL	20.00	30.00	40.00		
			CEMENTACIÓN PROVISIONAL	5.00	6.00	6.00		
			CURACIÓN CON RESINA	25.00	35.00	35.00		
ÁREA DE ENFERMERÍA - CONSULTORIO MÉDICO								
1	SERVICIOS DE AREA DE CONSULTORIO MÉDICO		CONSULTAS	Gratuito	Gratuito	10.00	* (2) Solo se atenderá consultas particulares a familiares directos de trabajadores. Consultorio de Enfermería	
			VISACIÓN DE CERTIFICADO	Gratuito	Gratuito	-		
			CERTIFICADO MÉDICO	2.00	2.00	-		
			NEBULIZACIONES	Gratuito	Gratuito	-		
			CURACIONES DE HERIDAS	Gratuito	Gratuito	-		
			DEBRIDACIONES DE ABSCESO	Gratuito	Gratuito	-		
			RETIRO DE PUNTOS	Gratuito	Gratuito	-		
			SUTURA	Gratuito	Gratuito	-		
			EXTRACCION DE UÑA	3.00	4.00	-		
			ELECTROCAUTERIZACIÓN	5.00	8.00	-		
			LAVADO DE OÍDO (C/U)	5.00	10.00	-		
			INYECTABLES	Gratuito	Gratuito	-		
			VENOCLISIS	Gratuito	5.00	-		
GLUCOSA (C/GLUCOMETRO)	Gratuito	2.00	-					
Control de peso, talla y signos vitales: SERVICIO GRATUITO								





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO \$/.			LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR		
AREA DE LABORATORIO								
1	HEMATOLOGÍA		HEMOGRAMA (G.B.)	3.00	5.00	7.00	Laboratorio	
			HEMOGLOBINA	2.00	4.00	5.00		
			HEMATOCRITO	2.00	4.00	5.00		
			V.SEDIMENTACIÓN	2.00	4.00	5.00		
			TIEMPO DE COAGULACIÓN	2.00	4.00	5.00		
			TIEMPO DE SANGRÍA	2.00	4.00	5.00		
2	BIOQUÍMICA		ÚREA	3.00	6.00	7.00	Laboratorio	
			ÁCIDO URICO	3.00	6.00	7.00		
			CREATININA	3.00	6.00	7.00		
			GLUCOSA	3.00	5.00	7.00		
			PERFIL LIPÍDICO	15.00	20.00	25.00		
			COLESTEROL	3.00	5.00	7.00		
			TRIGLICÉRIDOS	3.00	6.00	8.00		
			HDL-COLESTEROL	4.00	6.00	8.00		
			LDL-COLESTEROL	4.00	6.00	10.00		
3	INMUNOLOGÍA		REUMATOIDEO O LATEX	3.00	5.00	6.00	Laboratorio	
			GRUPO SANGUÍNEO + RH	3.00	5.00	6.00		
			PROTEÍNA REACTIVA SÍFILIS (RPR)	3.50	5.00	6.00		
			AGLUTINACIONES	4.00	6.00	8.00		
			HIV-SIDA	15.00	20.00	25.00		
			PREGNOSTICÓN	6.00	7.00	8.00		
			FACTOR REUMATOIDEO	3.00	5.00	6.00		
			PRUEBA DE ANTÍGENO COVID-19	0.00	10.00	15.00		
			PRUEBA DE DETECCIÓN DE HENQUIN (COMBO TEST)	10.00	30.00	-		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.			LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR		
ÁREA DE LABORATORIO								
4	BACTERIOLOGÍA		INV. DE BK	Gratuito	3.00	5.00	Laboratorio	
			SECRECIÓN VAGINAL + GRAM	4.50	6.50	8.50		
			SECRECIÓN URETRAL + GRAM	4.50	6.50	8.50		
5	UROANÁLISIS		ORINA COMPLETA	2.00	4.00	5.00	Laboratorio	
			GRAM S/C	2.00	4.00	5.00		
6	MICOLOGÍA		EXAMEN DIRECTO DE HONGOS	2.00	4.00	6.00	Laboratorio	
7	PARASITOLOGÍA		EXAMEN DIRECTO DE HECES	2.00	4.00	5.00	Laboratorio	
			EXAMEN SERIADO DE HECES	5.00	10.00	12.00		
			PRUEBA DE PARCHES DIRECTO	2.00	4.00	5.00		
			PRUEBA DE PARCHES SERIADO	5.00	10.00	12.00		



ÍNDICE

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - 2023

	Pág.
1 CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNT - CEPUNT	01
2 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA - FACULTAD DE EDUCACION Y CC. DE LA COMUNICACIÓN	02
3 C.E.E. "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"	03
4 DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	07
5 ESCUELA DE POSGRADO	11
6 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - COMEDOR UNIVERSITARIO	14
7 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	15
8 DIRECCIÓN DEL FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO	18
9 LABORATORIO DE INGENIERÍA METALÚRGICA	20
10 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	21
11 CLINICA ESTOMATOLOGICA DE MOCHE	24
12 HERBARIUM TRUXILLENSE	27
13 MUSEO DE ZOOLOGÍA "JUAN ORMEA RODRÍGUEZ"	28
14 MUSEO DE ARQUEOLOGÍA	29
15 PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACA DE LA LUNA	31
16 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	32
17 CENTRO DE INFORMATICA DE LA FAC. DE CC.EE."CICEC"	33
18 UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO	37
19 UNIDAD DE COMPUTO E INFORMATICA "OLGA YICA DE TORRE" - FACULTAD DE ENFERMERÍA	38
20 CENTRO DE IDIOMAS - CIDUNT	39
21 FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO (Obtención de grado/título para egresados de Universidades con Licencia denegada)	48
22 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	51
23 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA	52
24 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	55
25 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	61
26 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	62
27 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA	63
28 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	64



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CONSTANCIAS DE MATRÍCULA Y DUPLICADOS DE CARNÉ		1. Pagar el costo por concepto de : * Constancias. * Duplicado de Carné.	5.00 5.00	SECRETARÍA Y REGISTRO TECNICO	DIRECTOR
2	MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA	Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CEPUNT 06.01.2024 Oficio N°307-2022-CEPUNT del 05.10.2022 RR.0711-2024/UNT del 17.04.2024 Actualiza Tasas TUSNE CEPUNT	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Comprobante de pago escaneado. MODALIDAD PRESENCIAL AL CONTADO: S/ 1200.00 * Matrícula: S/ 100.00 * Derecho de Exámenes: S/ 200.00 * Pensión de Enseñanza por Ciclo: S/ 900.00 FRACCIONADO: S/ 1230.00 (Tiene un recargo de S/ 30.00) * Al momento de la Matrícula. * A la cuarta semana. MODALIDAD VIRTUAL AL CONTADO: S/ 1050.00 * Matrícula: S/ 100.00 * Derecho de Exámenes: S/ 200.00 * Pensión de Enseñanza por Ciclo: S/ 750.00 FRACCIONADO: S/ 1080.00 (Tiene un recargo de S/ 30.00) * Al momento de la Matrícula. * Segunda cuota.	1200.00 100.00 200.00 900.00 1230.00 850.00 380.00 1050.00 100.00 200.00 750.00 1080.00 700.00 380.00	Página web: https://cepunt.edu.pe/ ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS POR UNT Agente INTERBANK, Código: 005-166-05 CCI 003-61600300195218502 Financiera Confianza 003021000187671001 Nombre: Universidad Nacional de Trujillo RUC: 20172557628	DIRECTOR
3	EXONERACIÓN DE PAGO POR ENSEÑANZA EN CEPUNT POR ÚNICA VEZ (HIJOS DE DOCENTES Y NO DOCENTES)	Acuerdo C.U del 25.06.96 R.R. N°1723-96-UNT	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Constancia de Escalafón escaneado. 5. Comprobante de pago escaneado (matrícula y exámenes).	300.00		DIRECTOR
4	EXONERACIÓN DE TASAS Y/O BECAS DE ESTUDIO SEGÚN CORRESPONDA (HIJOS DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - Régimen 276 y RECAS Y DOCENTES)	CONVENIO COLECTIVO N° 0002-UNT-SITUNT	1. Cumplir la normatividad y los reglamentos vigentes al respecto.	-		DIRECTOR
5	CICLO DE VERANO 2022 INTENSIVO Y SEMILLERO	Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CEPUNT 04.10.2022 Oficio N°307-2022-CEPUNT del 05.10.2022 RR.0711-2024/UNT del 17.04.2024 Actualiza Tasas TUSNE CEPUNT	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Comprobante de pago escaneado. * CICLO INTENSIVO: Alumnos que concluyen 5to de Secundaria: * CICLO SEMILLERO: NIVEL INTERMEDIO (Alumnos que concluyen 2do de Secundaria): NIVEL AVANZADO (Alumnos que concluyen 3ro y 4to de Secundaria):	600.00 400.00 500.00		DIRECTOR
6	ALQUILER DE AUDITORIO	RR.0711-2024/UNT del 17.04.2024 Actualiza Tasas TUSNE CEPUNT		300.00		DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **FAC. EDUC. Y CC.COMUNICACIÓN**
DPTO. ACADÉMICO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO EN CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO	Acuerdo Pleno de Docentes del 19.06.06	1 Formato Único de Trámite (FUT). 2 Constancia de no adeudar pago por el curso. 3 Derecho de pago.	15.00	Secretaría del Dpto. de Idiomas y Lingüística	Director del Departamento de Idiomas y Lingüística
2	AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMAS	Acuerdo Pleno de Docentes del 19.06.06	1 Formato Único de Trámite (FUT). 2 Derecho de pago: Estudiantes de Pregrado, Posgrado Particulares.	100.00	Secretaría del Dpto. de Idiomas y Lingüística	Director del Departamento de Idiomas y Lingüística





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **C.E.E. "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CERTIFICADOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Formato de Solicitud. 2 Pago por costo de Certificado de estudios (gratuito). 3 Dos (02) fotos tamaño carné.	Gratuito	Oficina de Registro Técnico	Oficina de Registro Técnico
2	CICLO VACACIONAL	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Pago por costo de: INICIAL: -Estimulación Temprana (Pago sin beneficio). PRIMARIA: Programa Afianzamiento (Pago sin beneficio). Recuperación Académica * Lógico Matemático. * Comunicación Integral. * Ciencia y Ambiente. * Personal Social. SECUNDARIA: Programa Afianzamiento 1° a 4° (Pago sin beneficio). Recuperación Académica * Lógico Matemático. * Comunicación Integral. * Ciencia y Ambiente. * Personal Social.	350.00 400.00 110.00 110.00 110.00 110.00 400.00 110.00 110.00 110.00 110.00	Oficina de Matriculas	Oficina de Registro Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **C.E.E. "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Formato de Solicitud. 2 Pago de costo por constancia.	5.00	Tesorería	Oficina de Registro Técnico
4	EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Pago por costo de examen.	50.00	Mesa de Partes	Oficina de Registro Técnico
5	MATRÍCULA NIVEL INICIAL - ALUMNOS NUEVOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Tarjeta de vacuna. 2 Seis (06) fotografías tamaño carné. 3 Una (01) mica para documentos. 4 Recibo de pago (3, 4 y 5 años): - Matrícula. - Derecho de ingreso.	300.00 1500.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico
6	MATRÍCULA NIVEL INICIAL - RATIFICACIÓN	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Informe de Evaluación Formativa. 2 Ficha Integral. 3 Recibo de pago (3, 4 y 5 años): - Matrícula.	300.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico
7	MATRÍCULA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA- ALUMNOS NUEVOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Ficha de Matrícula. 2 Partida de Nacimiento. 3 Seis (06) fotografías tamaño carné. 4 Certificado de estudios. 5 Una (01) mica para documentos. 6 Recibo de pago (1° a 6° Primaria y 1° a 5° Secundaria): - Matrícula. - Derecho de ingreso.	300.00 1500.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **C.E.E. "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
8	MATRÍCULA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA-RATIFICACION	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Libreta de Notas. 2 Pago por Costo de Matrícula: * Para alumnos del 1° a 6° Grado Primaria. * Para alumnos del 1° a 5° Grado Secundaria.	300.00 300.00	Oficina de Matriculas	Oficina de Registro Técnico
9	PAGO DE MENSUALIDAD POR SERVICIOS EDUCATIVOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Pago en banco comercial.. INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA: a) Normal: Pensión mensual. b) HERMANO MENOR: Pensión mensual. c) HIJO de Servidor UNT: Pensión mensual. d) Rendimiento Académico: 1er Puesto cada Secc.Secundaria: e) HIJO de Trabajador RNC: Pensión mensual.	400.00 276.00 252.00 112.00 160.00	Tesorería	Director
10	BENEFICIOS ECONÓMICOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Ley N° 23585 D.S. 26-83-ED (Reglamento) Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	1 Formato de solicitud de Beneficio Económico. 2 Copia de reporte de nota de estudiante(Inicial, Primaria y Secundaria). 3 Llenado de ficha social, según lo indicado en el ítem VII de la RCU N° 0374-2013/UNT. f) Cuota Dificil Situación Económica: Pensión Mensual. g) Cuota por Orfandad / Inhabilitación física o mental permanente / Sentencia judicial del padre/madre/tutor.	276.00 0.00	Tesorería	Director
11	DUPLICADO DE CUPONERA	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Recibo de Pago.	10.00	Tesorería	Tesorería





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **C.E.E. "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	RETIRO Y TRASLADO DE ALUMNOS	Acuerdo del Comité Directivo del 25.09.2003	1 Formato de Solicitud. 2 Constancia de vacante.	Gratuito	Mesa de Partes del C.E.E	Oficina de Registro Técnico
13	DUPLICADO DE CUADERNO DE INTERCOMUNICACIÓN	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Recibo de pago por duplicado.	15.00	Tesorería	Oficina de Registro Técnico
14	DUPLICADO CARNÉ DE BIBLIOTECA	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Recibo de pago por duplicado.	1.00	Oficina Biblioteca	Coordinador Administrativo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: A) ORDINARIO SEDE TRUJILLO B) EXTRAORDINARIO SEDE TRUJILLO Y SEDES DESCONCENTRADAS C) INGRESO DIRECTO A TRAVÉS DEL CEPUNT	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Art. 10° al 23° del Reglamento N° 008-2021-DAD/UNT "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT", aprobado con RCU. 393-2021 del 13.12.2021.	A) ORDINARIO: Los postulantes al Concurso Ordinario deben presentar: 1 Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné extranjería y/o Pasaporte. 2 Solicitud de inscripciones (formato vía web). 3 Fotografía a color, tamaño pasaporte con fondo blanco. 4 Voucher, comprobante o transferencia de pago por derecho de inscripción. B) EXTRAORDINARIO: Requisitos Complementarios: <u>PREMIOS DE EXCELENCIA :</u> 4 Documento que acredite el primer o segundo puesto como premio de excelencia o constancia de egreso del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de la Región La Libertad). Los premios de excelencia o egresados COAR de otras regiones, pueden postular a una carrera profesional siempre que no exista la carrera en la univeridad nacional de su procedencia. <u>PERSONAS CON DISCAPACIDAD :</u> 4 Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS). 5 Constancia emitida por la Facultad de cumplir con el Perfil de la Carrera a la que postula. <u>DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL :</u> 4 Constancia del Comité Olímpico Peruano que lo acredite como deportista de alto nivel. 5 Constancia del Instituto Peruano del Deporte de no haber sido sancionado por faltas graves o prácticas antideportivas. 6 Constancia del Instituto Peruano del Deporte que lo acredite como deportista en actividad. 7 Carta de compromiso para participar en representación de su Escuela o de la Universidad.	300.00	Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-14-Admisión**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			<p><u>BENEFICIARIOS DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA :</u></p> <p>4 Resolución o Certificado en original y copia que acredite ser beneficiario según el Decreto Supremo 051-88-PCM, y la Ley N° 27277 y los comprendidos en la Ley N° 28592 y su reglamento D.S. N° 015-2006-JUS y D.S. N° 003-2008-JUS y D.S. N° 047-2011-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28592.</p> <p>Nota: El postulante no ingresante a la modalidad de Premios de Excelencia, puede inscribirse al examen ordinario cancelando sólo el derecho de Constancia de Inscripción y, siempre que postule a la misma carrera. (Art. 74°).</p> <p>* Los postulantes no ingresantes en las modalidades de: Personas con Discapacidad, Deportista de Alto Nivel, Beneficiarios Víctimas de la Violencia, Traslados Internos y Externos, pueden Inscribirse al Examen Ordinario, cancelando el derecho correspondiente. (Art. 75°).</p>		Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión
			<p><u>C) INGRESO DIRECTO A TRAVÉS DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNT - CEPUNT:</u> Requisitos que debe presentar al momento de acreditarse como ingresante:</p> <p>1 Solicitud de inscripción vía web. 2 Comprobante de Pago por derecho de inscripción. 3 Constancia original de puntaje y orden de mérito expedida por el Director del CEPUNT. 4 Certificado original de estudios de educación secundaria del 1° al 5° grado, visado por la autoridad competente (Gerencia Regional de Educación o UGEL), o su equivalente que puede ser: Certificado Oficial de Estudios (CE), o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), emitidos por MINEDU. 5 DNI en original. 6 Comprobante de pago por derecho de acreditación.</p>	300.00	Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-14-Admisión**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
2	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN POR TRASLADO INTERNO	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Arts. 17° y 18° del Reglamento N° 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018.	El estudiante para inscribirse al concurso de Admisión por Traslado Interno debe presentar los documentos siguientes: 1 Solicitud de inscripción (formato vía web). 2 Comprobante de Pago por derecho de inscripción. 3 Constancia de ingreso, expedida por la Dirección de Admisión de la UNT. 4 Certificado original de estudios universitarios. 5 Sílabos de los cursos aprobados, visados por la autoridad competente. 6 Constancia de matrícula del semestre o año académico vigente. 7 Documento de Identidad (DNI) vigente, o pasaporte. El estudiante de la UNT, hasta el VIII ciclo, puede solicitar Traslado Interno a cualquier carrera profesional, dentro del Grupo de carreras y del cuadro de vacantes aprobadas, siempre y cuando no haya sido separado de la carrera por motivos académicos o disciplinarios y acredite haber aprobado un mínimo de cuatro ciclos, dos años académicos o 72 créditos. (Art.17°). * En caso de ingreso por traslado el estudiante debe iniciar su proceso de convalidación de asignaturas en la Escuela Académica Profesional respectiva.	209.00	Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión
3	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Arts. 19°, 20°, 21° y 22° del Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018.	1 Solicitud de inscripción (formato vía web). 2 Comprobante de Pago por derecho de inscripción. 3 Constancia de ingreso de la universidad o institución de procedencia. 4 Constancia de matrícula vigente. 5 Constancia de no haber sido separado de la Universidad o institución de origen por rendimiento académico o sancionado disciplinariamente. 6 Certificado Original de Estudios universitarios. Si la Universidad de procedencia es extranjera debe contar con la visación del consul del Perú en ese país y estar refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. 7 Sílabos o programas de asignaturas aprobadas, visados por el Decano o Profesor Secretario de la Facultad de la Universidad de origen.	400.00	Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-14-Admisión**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			<p>8 Documento de Identidad (DNI) vigente, pasaporte o carné de extranjería.</p> <p>9 Si el postulante no es hispano hablante deberá acreditar manejo del idioma español. Si la documentación no está en el idioma español, deberá presentar una traducción oficial completa de los mismos, emitida por el Departamento de Idiomas y Lingüística o del Centro de Idiomas-de la UNT, o del Centro de Idiomas de la Escuela de Postgrado de la UNT.</p>			
4	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN PARA SEGUNDA PROFESIÓN	<p>Art. 97° y 98° Ley N° 30220.</p> <p>Arts. 23° y 24° del Reglamento del Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018.</p>	<p>1 Solicitud de inscripción (formato vía web).</p> <p>2 Comprobante de Pago por derecho de inscripción.</p> <p>3 Copia del Título Profesional autenticado por el Profesor Secretario General de la Universidad de origen.</p> <p>4 Certificado original de estudios universitarios.</p> <p>5 Documento de Identidad (DNI) vigente, pasaporte o carné de extranjería.</p> <p>6 Si el postulante no es hispano hablante deberá acreditar manejo del idioma español. Si la documentación no está en el idioma español, deberá presentar una traducción oficial completa de los mismos, emitida por el Departamento de Idiomas y Lingüística o del Centro de Idiomas-de la UNT, o del Centro de Idiomas de la Escuela de Postgrado de la UNT.</p>	770.00	Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-14-Admisión**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN PARA MAestrÍA O DOCTORADO	<p>Art.97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 95° Estatuto UNT 2021</p> <p>Acuerdo de Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de 31.01.02</p> <p>Art. 8° al 18° del Reglamento del Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado de la UNT. (Aprobado con Resolución Rectoral N° 1625-2022/UNT).</p> <p>R.C.U. 0058-2007/UNT de 22.01.2007</p> <p>R.C.U. 0063-2008/UNT de 30.01.2008 Aprobó cronograma admisión y Tasas Educativas</p>	<p>1 DNI.</p> <p>2 Constancia de SUNEDU (que acredite grado universitario de Bachiller o Maestro).</p> <p>3 Currículum Vitae documentado y foliado (Solo parte académica , de los últimos 5 años) fedateado por la Escuela de Posgrado (costo de fedateado: S/ 11.00 soles hasta 22 folios) para el fedateo remitir el CV y el voucher de pago (incluir sus datos en el voucher) al correo upg_admision@unitru.edu.pe.</p> <p>4 Una fotografía digital a color tamaño carné (en fondo blanco y sin logos).</p> <p>5 Proyecto de investigación científica según esquema de la Escuela de Posgrado original e inédito (solo para postulantes a Doctorado).</p> <p>6 Participar de entrevista personal (según programación).</p> <p>7 Pago por derecho de Inscripción y Postulación a Maestría. <u>En caso de Traslado</u> pagará un adicional de: Pago por Traslado Interno de Maestría. Pago por Traslado Externo Nacional de Maestría. Pago por Traslado Externo Internacional de Maestría.</p> <p>8 Pago por derecho de Inscripción y Postulación a Doctorado. <u>En caso de Traslado</u> pagará un adicional de: Pago por Traslado Interno de Doctorado. Pago por Traslado Externo Nacional de Doctorado. Pago por Traslado Externo Internacional de Doctorado.</p>	<p>280.00</p> <p>280.00</p> <p>500.00</p> <p>850.00</p> <p>350.00</p> <p>350.00</p> <p>650.00</p> <p>1050.00</p>	Escuela de Posgrado	<p>Admisión EPG</p> <p>Unidades de la Escuela de Posgrado en conjunto con la Dirección de Admisión</p>

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de **código del servicio: 005-166-03-Posgrado**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
2	MATRÍCULA SEMESTRAL DE ESTUDIOS MAESTRÍA / DOCTORADO	Art.97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 95° Estatuto UNT 2021 R.C.U. 0063-2008/UNT de 30.01.2008 Aprobó cronograma admisión y Tasas Educativas	1 Cancelar derecho de pago: MAESTRÍA: * Matrícula Semestral. * Derecho de Estudios por crédito. DOCTORADO: * Matrícula Semestral. * Derecho de Estudios por crédito.	 105.00 105.00 210.00 157.50	Escuela de Posgrado	Unidades de la Escuela de Posgrado
3	MATRÍCULA EN CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA MAESTRÍA/DOCTORADO (CURSOS LIBRES)	Art.97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 95° Estatuto UNT 2021 R.C.U. 0063-2008/UNT de 30.01.2008 Aprobó cronograma admisión y Tasas Educativas	1 Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado. 2 Copia de grado de bachiller autenticado. 3 Cancelar derecho de pago: MAESTRÍA: * Matrícula. * Pago por crédito. DOCTORADO: * Matrícula. * Pago por crédito.	 30.00 105.00 70.00 157.50	Escuela de Posgrado	Unidades de la Escuela de Posgrado
4	JORNADAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE POSGRADO	Resolución Rectoral N° 0355-2007/UNT Resolución Rectoral N° 1783-2016/UNT	1 Ficha de Inscripción. 2 Presentar la ponencia en dos ejemplares y remitir en formato electrónico al correo que se le indique al momento de la inscripción. 3 Recibo de pago: * Expositores de Ponencias y Derecho de acreditación (Doctorados). * Expositores de Ponencias y certificación (Maestrías). * Certificación Asistente.	 250.00 100.00 50.00	Escuela de Posgrado	Comisión Organizadora de las Jornadas de Investigación Científica

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-03-Posgrado**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
5	EXAMEN DE SUFICIENCIA IDIOMA EXTRANJERO	Resolución Directoral N° 0633-2018-EPG-UNT RR. 0653-2023/UNT	1 Recibo de pago:	150.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
6	MATRÍCULA POR NIVEL	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	50.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
7	PENSIÓN PROGRAMA REGULAR	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	100.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
8	PENSIÓN PROGRAMA INTENSIVO	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	200.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
9	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	15.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
10	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	30.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
11	EXAMEN DE UBICACIÓN	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
12	RESERVA DE MATRÍCULA	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-03-Posgrado**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y ALIMENTARIO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO AÑO 2023 S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	ATENCIÓN DE COMENSALES	Art. 126° y 127° de la Ley 30220. Estatuto UNT Art.248° inc.i. Art. 129° inc. c) del ROF R.R.1571-2022 del 17.11.2022	<u>CATEGORÍA A:</u> BECAS SOCIOECONÓMICAS. <u>CATEGORÍA B:</u> BECA CONADIS Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. <u>CATEGORÍA C:</u> BECA DEPORTIVA Y BECA CENTRO CULTURAL. <u>CATEGORÍA D:</u> MEDIA BECA. <u>CATEGORÍA E:</u> PROGRAMA "A". <u>CATEGORÍA F:</u> PROGRAMA LIBRE (ESTUDIANTES MATRICULADOS UNT). <u>EXTRAS:</u> DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD. <u>SERVICIOS ESPECIALES:</u> MONTO DEL PAGO SERÁ DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO CON UNA COORDINACIÓN PREVIA PARA ESTIMAR EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO.	0.00 0.00 0.00 5.50 7.20 11.00 12.00 *	Unidad de Servicio Social y Alimentario	Dirección de Bienestar Universitario

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-01-Administración Central, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.			LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR ^{*(1)}		
ÁREA DENTAL								
1	SERVICIOS DEL ÁREA DENTAL	Resolución Rectoral N° 1335-2024/UNT del 12.08.2024	CONSULTA DENTAL	Gratuito	Gratuito	Gratuito	* (1) Solo se atenderá consultas particulares a locadores de servicio. Consultorio Dental	
			EXTRACCIÓN TERCERA MOLAR (BAJA COMPLEJIDAD)	40.00	50.00	50.00		
			EXTRACCIÓN	8.00	10.00	20.00		
			PROFILAXIS DENTAL	20.00	30.00	40.00		
			CEMENTACIÓN PROVISIONAL	5.00	6.00	6.00		
			CURACIÓN CON RESINA	25.00	35.00	35.00		
ÁREA DE ENFERMERÍA - CONSULTORIO MÉDICO								
1	SERVICIOS DE AREA DE CONSULTORIO MÉDICO	Resolución Rectoral N° 1335-2024/UNT del 12.08.2024	CONSULTAS	Gratuito	Gratuito	10.00	* (2) Solo se atenderá consultas particulares a familiares directos de trabajadores. Consultorio de Enfermería	
			VISACIÓN DE CERTIFICADO	Gratuito	Gratuito	-		
			CERTIFICADO MÉDICO	2.00	2.00	-		
2	SERVICIOS DE ÁREA DE ENFERMERÍA		NEBULIZACIONES	Gratuito	Gratuito	-		
			CURACIONES DE HERIDAS	Gratuito	Gratuito	-		
			DEBRIDACIONES DE ABSCESO	Gratuito	Gratuito	-		
			RETIRO DE PUNTOS	Gratuito	Gratuito	-		
			SUTURA	Gratuito	Gratuito	-		
			EXTRACCION DE UÑA	3.00	4.00	-		
			ELECTROCAUTERIZACIÓN	5.00	8.00	-		
			LAVADO DE OÍDO (C/U)	5.00	10.00	-		
			INYECTABLES	Gratuito	Gratuito	-		
			VENOCLISIS	Gratuito	5.00	-		
			GLUCOSA (C/GLUCOMETRO)	Gratuito	2.00	-		
			Control de peso, talla y signos vitales: SERVICIO GRATUITO					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.			LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR		
ÁREA DE LABORATORIO								
1	HEMATOLOGÍA	Resolución Rectoral N° 1335-2024/UNT del 12.08.2024	HEMOGRAMA (G.B.)	3.00	5.00	7.00	Laboratorio	
			HEMOGLOBINA	2.00	4.00	5.00		
			HEMATOCRITO	2.00	4.00	5.00		
			V.SEDIMENTACIÓN	2.00	4.00	5.00		
			TIEMPO DE COAGULACIÓN	2.00	4.00	5.00		
			TIEMPO DE SANGRÍA	2.00	4.00	5.00		
2	BIOQUÍMICA		ÚREA	3.00	6.00	7.00	Laboratorio	
			ÁCIDO URICO	3.00	6.00	7.00		
			CREATININA	3.00	6.00	7.00		
			GLUCOSA	3.00	5.00	7.00		
			PERFIL LIPÍDICO	15.00	20.00	25.00		
			COLESTEROL	3.00	5.00	7.00		
			TRIGLICÉRIDOS	3.00	6.00	8.00		
			HDL-COLESTEROL	4.00	6.00	8.00		
			LDL-COLESTEROL	4.00	6.00	10.00		
3	INMUNOLOGÍA		REUMATOIDEO O LATEX	3.00	5.00	6.00	Laboratorio	
			GRUPO SANGUÍNEO + RH	3.00	5.00	6.00		
			PROTEÍNA REACTIVA SÍFILIS (RPR)	3.50	5.00	6.00		
			AGLUTINACIONES	4.00	6.00	8.00		
			HIV-SIDA	15.00	20.00	25.00		
			PREGNOSTICÓN	6.00	7.00	8.00		
			FACTOR REUMATOIDEO	3.00	5.00	6.00		
			PRUEBA DE ANTÍGENO COVID-19	0.00	10.00	15.00		
			PRUEBA DE DETECCIÓN DE DENGUE (COMBO TEST)	10.00	30.00	-		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.			LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR		
ÁREA DE LABORATORIO								
4	BACTERIOLOGÍA	Resolución Rectoral N° 1335-2024/UNT del 12.08.2024	INV. DE BK	Gratuito	3.00	5.00	Laboratorio	
			SECRECIÓN VAGINAL + GRAM	4.50	6.50	8.50		
			SECRECIÓN URETRAL + GRAM	4.50	6.50	8.50		
5	UROANÁLISIS		ORINA COMPLETA	2.00	4.00	5.00	Laboratorio	
			GRAM S/C	2.00	4.00	5.00		
6	MICOLOGÍA		EXAMEN DIRECTO DE HONGOS	2.00	4.00	6.00	Laboratorio	
7	PARASITOLOGÍA		EXAMEN DIRECTO DE HECES	2.00	4.00	5.00	Laboratorio	
			EXAMEN SERIADO DE HECES	5.00	10.00	12.00		
			PRUEBA DE PARCHE DIRECTO	2.00	4.00	5.00		
			PRUEBA DE PARCHE SERIADO	5.00	10.00	12.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
SERVICIOS A LA UNT						
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LIBROS		El autor asumirá un porcentaje del costo total de publicación que se designa de manera específica en cada proyecto editorial. NOTA: El costo no se puede determinar, dependerá de la cantidad de hojas a color, blanco/negro; tipo de carátula, impresión y acabados.	*	Mesa de Partes de la Unidad Fondo Editorial Universitario, con el aval del Comité Editorial de la Facultad a la que pertenece el docente y alumno. Los autores que no tienen un vínculo directo con la UNT, podrán presentar su proyecto editorial y será evaluado por la Jefatura del Fondo Editorial Universitario.	Jefe de la Unidad Fondo Editorial Universitario
2	SERVICIO DE REFILADO Y CORTE		- Requerimiento del servicio con oficio.	Gratuito	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
3	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN OFFSET		- Requerimiento del servicio con oficio. - Adjuntar modelo, diseño y material incluyendo placa metálica.	Gratuito	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
SERVICIOS PARTICULARES						
1	SERVICIO DE REFILADO Y CORTE		- Adjuntar material de corte. - Pago por costo del servicio (Por bajada).	0.50	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
2	SERVICIO DE EMPASTADO Y ENCUADERNACIÓN		- Pago por costo de: * Tesis (Ejemplar 06 unidades). * Libros (cartulina folcote). * Libros (cartón y plastificado) tamaño A4. * Libros (cartón y plastificado) tamaño A5.	60.00 3.00 10.00 7.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
3	SERVICIO DE FOTOCHECK		- Pago de costo por cada Fotocheck.	10.00	Estudio Fotográfico	Responsable de Publicaciones e Impresiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
SERVICIOS PARTICULARES						
4	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA		- Pago de costo por: * Fotografía Digital tamaño Jumbo. * Fotografía Digital 09 fotos Tamaño Carné. * Fotografía Digital 06 fotos Tamaño Pasaporte.	10.00 10.00 10.00	Estudio Fotográfico	Responsable de Publicaciones e Impresiones
5	SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET		- Adjuntar modelo y material incluyendo placa metálica. - Pago por costo de impresión por millar un solo color: * Tamaño oficio. * Tamaño A-3. - Pago por costo de impresión por millar full color: * Tamaño oficio. * Tamaño A-3.	5.00 10.00 40.00 60.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
6	SERVICIO EN DUPLICADORA		Copia para impresión de libros: * Millar por lado: * Millar por ambos lados:	7.00 12.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
7	SERVICIO DE ENMICADO		- Pago por costo de enmicado	1.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	ANÁLISIS DE ENSAYOS EN LOS LABORATORIOS		SERVICIOS Y ANÁLISIS DE ENSAYOS			
			1.1. Análisis de Oro y Plata.	60.00	LABORATORIO DEL DPTO. DE ING. METALÚRGICA	Jefe del Laboratorio del Departamento de Ingeniería Metalúrgica
			1.2. Análisis de Cobre.	50.00		
			1.3. Análisis de Plomo.	50.00		
			1.4. Análisis de Zinc.	50.00		
			1.5. Análisis de Arsénico.	50.00		
			1.6. Pruebas de Lixiviación en botella.	200.00		
			1.7. Prueba de Flotación de Oro y Plata.	150.00		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES -
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	MONTO DEL ALQUILER	MONTO DE LA GARANTÍA (30% del alquiler) S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	ALQUILER DEL AUDITORIO "CESAR VALLEJO"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 Directiva para el Control y uso de Ambientes y/o Equipamiento de la UNT RR. N° 1310-2024/UNT del 07.08.2024	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2	ALQUILER DEL "PARANINFO UNIVERSITARIO"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 RR. N° 1310-2024/UNT del 07.08.2024	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
3	ALQUILER DE LOSAS DEPORTIVAS	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	150.00	45.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
4	ALQUILER DEL AUDITORIO "FLORENCIO MIXAN MASS"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 RR. N° 1310-2024/UNT del 07.08.2024	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
5	ALQUILER DEL AUDITORIO "NICOLÁS COPÉRNICO"	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 RR. N° 1310-2024/UNT del 07.08.2024	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-01-Administración Central**, el importe a pagar y su N° de DNI.

* Presentar solicitud por escrito con **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de anticipación. La aprobación queda sujeta a disponibilidad del ambiente.

* Toda solicitud se atenderá en orden de recepción y se responderá dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación aceptando o denegando la petición.

* El pago correspondiente deberá ser cancelado en un plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción de la autorización expresa por parte de la USG o DGA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	MONTO DEL ALQUILER	MONTO DE LA GARANTÍA (30% del alquiler) S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
6	ALQUILER DE TEATRÍN DE HUMANIDADES	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 RR. N° 1310-2024/UNT del 07.08.2024	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de	2000.00	600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
7	SALA DE SESIONES LOCAL CENTRAL	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023 RR. N° 1310-2024/UNT del 07.08.2024	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). Turno mañana 07.00 a.m. -2.00 p.m. 3. Monto a pagar incluye persona encargada de manejo de equipo sonido y multimedia (L-V, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.) Particulares 4. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de	1500.00	450.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
8	ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares), para actividades deportivas. 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	200.00	60.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
9	ALQUILER DE ZONAS ABIERTAS (ESTACIONAMIENTOS O PASAJES PEATONALES)	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	200.00	60.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
10	ALQUILER DE PLAZAS Y/O ESPACIOS LIBRES PARA GRABACIONES	R.R. N° 0170-2023/UNT del 02.02.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	150.00	45.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-01-Administración Central**, el importe a pagar y su N° de DNI.

* Presentar solicitud por escrito con **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de anticipación. La aprobación queda sujeta a disponibilidad del ambiente.

* Toda solicitud se atenderá en orden de recepción y se responderá dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación aceptando o denegando la petición.

* El pago correspondiente deberá ser cancelado en un plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción de la autorización expresa por parte de la USG o DGA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
11	ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (Vehículos)	R.R. N° 1462-2023/UNT del 13.09.2023 R.R. N° 1984-2023/UNT del 12.12.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Recibo de pago.	30.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
12	ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (Motos)	R.R. N° 1462-2023/UNT del 13.09.2023 R.R. N° 1984-2023/UNT del 12.12.2023	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Recibo de pago.	15.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-01-Administración Central, el importe a pagar y su N° de DNI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE MOCHE**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	HISTORIA CLÍNICA	RR. 1501-2019/UNT del 18.10.2019		3.00	Clínica Estomatológica - Moche	
2	RESTAURACIÓN SIMPLE CON AMALGAMA (01 PORCIÓN) (O.S.)			10.00		
3	RESTAURACIÓN COMPUESTA CON AMALGAMA (02 PORCIÓN) (O.C.)			15.00		
4	RESTAURACIÓN SIMPLE CON RESINA FOTOPOLIMERIZABLE (01 PORCIÓN)			20.00		
5	RESTAURACIÓN COMPUESTA CON RESINA FOTOPOLIMERIZABLE (02 PORCIÓN)			25.00		
6	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS POR PIEZA			15.00		
7	FLUORIZACIÓN DE AMBAS ARCADAS			10.00		
8	OBTURACIÓN TEMPORAL (ÓXIDO DE ZINC-EUGENOL)			5.00		
9	PULPECTOMÍA (TRATAMIENTO PULPAR NIÑOS)			20.00		
10	PULPOTOMÍA (TRATAMIENTO PULPAR NIÑOS)			15.00		
11	ENDODONCIA DE DIENTES ANTERIORES			30.00		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE MOCHE**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	ENDODONCIA DE DIENTES POSTERIORES	RR. 1501-2019/UNT del 18.10.2019		50.00	Clínica Estomatológica - Moche	
13	RADIOGRAFÍA			2.00		
14	RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES PARTICULARES			10.00		
15	ADICIONAL DE RADIOGRAFÍA OCLUSAL			-		
16	RADIOGRAFÍA OCLUSAL PARTICULAR			15.00		
17	PROFILAXIS (DETARTRAJE Y/O PULIDO)			6.00		
18	EXODONCIA SIMPLE			15.00		
19	EXODONCIA COMPLICADA			25.00		
20	EXODONCIA PARA NIÑOS			10.00		
21	DRENAJE / ALVEOLITIS			15.00		
22	CIRUGÍA PERIODONTAL (MEDIANA O COMPLEJA)			25.00		
23	PEELING PERIODONTAL			20.00		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE MOCHE**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
24	PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE (PPR)	RR. 1501-2019/UNT del 18.10.2019		60.00	Clínica Estomatológica - Moche	
25	PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)			80.00		
26	INCRUSTACIÓN			30.00		
27	ESPIGO MUÑÓN NO METÁLICO			40.00		
28	ESPIGO MUÑÓN METÁLICO			20.00		
29	CORONA METAL CERÁMICA			20.00		
30	CEMENTACIÓN DE CORONA PARTICULAR (INÓMERO DUAL)			5.00		
31	CONFECCIÓN DE PUENTE POR CORONA			15.00		
32	PLACA MIORELAJANTE	20.00				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **HERBARIUM TRUXILLENSE**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	DETERMINACIÓN TAXONÓMICA DE PLANTAS	R.R. 0053-2021/UNT	1 Solicitud dirigida al Director del Herbario (FUT). 2 Alcanzar la muestra (espécimen) de la planta a determinar. 3 Pago del servicio por espécimen: * Estudiantes de Pregrado (que acrediten su carné universitario). * Estudiantes de posgrado y/o investigadores (de cualquier universidad). * Empresas públicas privadas u otros grupos de interés.	35.00 75.00 150.00	Herbarium Truxillense	Director del Herbario
2	SECADO DE PLANTAS	R.R. 0053-2021/UNT	1 Solicitud dirigida al Director del Herbario (FUT) 2 Alcanzar la muestra (espécimen) de la planta a secar. 3 Pago del servicio cada diez kgs de plantas.	50.00	Herbarium Truxillense	Director del Herbario
3	USO DEL PATRIMONIO (PLANTAS SECAS Y BIBLIOTECA) DEL HERBARIO	R.R. 0053-2021/UNT	1 Solicitud dirigida al Director del Herbario (FUT).	Gratuito	Herbarium Truxillense	Director del Herbario





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **MUSEO DE ZOOLOGÍA "JUAN ORMEA RODRÍGUEZ"**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	EXONERACIÓN DE PAGO POR EL INGRESO AL MUSEO DE ZOOLOGÍA		1 Presentar solicitud dirigida al Director del Museo de Zoología, solicitando la exoneración de pago respectiva.	Gratuito	Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público
2	VISITAS AL MUSEO DE ZOOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS)	Resolución Rectoral N° 1334-2024/UNT del 12.08.2024	1 Pago por el ingreso: * Estudiantes * Adultos * Adulto Mayor (Presentar DNI)	1.50 3.00 1.50	Boletería del Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público
3	DETERMINACIÓN TAXONÓMICA DE ANIMALES	Resolución Rectoral N° 1334-2024/UNT del 12.08.2024	1 Pago: * Estudiantes de pregrado. * Estudiantes de posgrado y/o investigadores. * Empresas públicas, privadas y otros grupos de interés.	35.00 75.00 150.00	Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **MUSEO DE ARQUEOLOGÍA,
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	EXONERACIÓN DE PAGO POR EL INGRESO AL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA		1 Presentar solicitud dirigida al Director del Museo de Arqueología, solicitando la exoneración de pago respectiva	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
2	VISITAS AL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA (Facultad de Ciencias Sociales)		1 Pago por el ingreso: * Escolares y niños * Adultos	1.00 5.00	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
3	REALIZACIÓN DE TOMAS DE FOTOGRAFÍAS DE CARÁCTER COMERCIAL		1 Solicitud dirigida al Director del Museo de Arqueología 2 Derecho de pago por pieza	*	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
4	EXPOSICIONES TEMPORALES, MONTAJES MUSEOGRÁFICOS EN OTRAS INSTITUCIONES		1 Solicitud dirigida al Director del Museo de Arqueología 2 Gratuito	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **MUSEO DE ARQUEOLOGÍA,
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO SI.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
5	REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES		<u>CARÁCTER ACADÉMICO-CIENTIFICO</u> 1 Solicitud al Director del Museo de Arqueología. 2 Objetivo de las tomas. 3 Firma del acta de compromiso de uso y derecho de las publicaciones.	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
			<u>CARÁCTER CULTURAL - CIENTÍFICO</u> 1 Solicitud al Director del Museo de Arqueología. 2 Carta de compromiso de los fines del Documental.	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
			<u>CARÁCTER COMERCIAL</u> 1 Solicitud al Director del Museo de Arqueología. 2 Objetivo del Documental.	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACA DEL SOL Y LA LUNA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	VISITAS TURÍSTICAS AL MUSEO SANTIAGO UCEDA CASTILLO	R.R. N° 0815-2010/UNT R.R. N° 1195-2010/UNT Oficio N° 019-2014-PHLL	1 Pago por el ingreso: * Adultos. * Estudiantes universitarios e Institutos Superiores. * Escolares.	5.00 3.00 1.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Encargado de la atención al público
2	FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS SIMPLES (Por día)	Art. 118° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUO de la Ley 27444	1 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. 2 Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica).	828.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público
3	FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS SIMPLES CON DESPLIEGUE ESCÉNICO (Por día)		1 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. 2 Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica).	2070.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público
4	USO DEL AUDITORIO DEL MUSEO		1 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. 2 Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica).	3496.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público
5	USO DEL ANFITEATRO		1 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. 2 Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica).	828.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público





TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	ALQUILER DE EQUIPOS Y PROYECTOR MULTIMEDIA	Sesión de Consejo de Facultad del 08.11.2022	Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Pago por hora (solo particulares).	50.00	Secretaría de Decanato	Administrador Facultad de CC.EE.
2	ALQUILER DE AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Sesión de Consejo de Facultad del 08.11.2022	Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Pago por hora (solo particulares).	70.00	Secretaría de Decanato	Administrador de la Facultad de CC.EE.

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de **código del servicio: 005-166-16-Facultades**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA FAC.
DE CC.ECONÓMICAS - CICEC**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS DE COMPUTACIÓN PRESENCIALES OFRECIDOS POR EL CICEC	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	<p>* Público en general. - Recibo de pago del curso. - DNI.</p> <p>* Alumnos de otras Facultades y personal UNT. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual (alumno). - Última boleta de pago (trabajador).</p> <p>* Alumnos de la Facultad de CC.EE. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual.</p> <p>WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT.</p> <p>* Público en general.</p> <p>* Alumnos de otras Facultades y personal UNT.</p> <p>* Alumnos de la Facultad de CC.EE.</p> <p>MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO.</p> <p>* Público en general.</p> <p>* Alumnos de otras Facultades y personal UNT.</p> <p>* Alumnos de la Facultad de CC.EE.</p>	130.00 110.00 90.00 140.00 120.00 100.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
2	CERTIFICADO DE ESTUDIOS FÍSICO	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	<p>- Recibo de pago por el certificado. - Foto física con fondo blanco tamaño carné (certificado modular).</p>	20.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-07-CICEC, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA FAC.
DE CC.ECONÓMICAS - CICEC**

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	EXAMEN DE UBICACIÓN PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	- Tener conocimientos en computación. - Recibo de pago por el Examen.	40.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	- Tener conocimientos en computación. - Recibo de pago por el Examen. -Foto física con fondo blanco, tamaño carnet (certificado).	140.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
5	OTORGAMIENTO DE BECA PARA CURSO PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	* Personal docente y administrativo de la Fac. de CC.EE.: Numero de vacantes por mes: 6 * Familiar directo (cónyuge e hijos) del personal docente y administrativo de la Fac.CC.EE.: Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 * A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6	Gratuito	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
6	OTORGAMIENTO DE MEDIA BECA PARA CURSO PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	* A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE.	70.00 60.00 50.00 80.00 70.00 60.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-07-CICEC, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA FAC.
DE CC.ECONÓMICAS - CICEC**

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS DE COMPUTACIÓN VIRTUALES OFRECIDOS POR EL CICEC	Resolución de Consejo de Facultad del N°024-2021-FAC.CC.EE.	<ul style="list-style-type: none"> * Público en general. - Recibo de pago del curso. - DNI. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual (alumno). - Última boleta de pago (trabajador). * Alumnos de la Facultad de CC.EE. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual. <p>WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. <p>MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO. // POWER BI (Incorporado en el 2023)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. 	<p>90.00</p> <p>80.00</p> <p>70.00</p> <p>100.00</p> <p>80.00</p> <p>70.00</p>	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
2	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL	Resolución de Consejo de Facultad del N°024-2021-FAC.CC.EE.	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago por el certificado. - Foto digital con fondo blanco tamaño carné (certificado modular). 	10.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-07-CICEC, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA FAC.
DE CC.ECONÓMICAS - CICEC**

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	EXAMEN DE UBICACIÓN VIRTUAL	Resolución de Consejo de Facultad del N°024-2021-FAC.CC.EE.	- Tener conocimientos en computación. - Recibo de pago por el Examen	28.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA VIRTUAL	Resolución de Consejo de Facultad del N°024-2021-FAC.CC.EE.	- Tener conocimientos en computación. - Recibo de pago por el Examen.	100.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
5	OTORGAMIENTO DE BECA PARA CURSOS VIRTUALES	Resolución de Consejo de Facultad del N°024-2021-FAC.CC.EE.	* Personal docente y administrativo de la Fac. de CC.EE.: Numero de vacantes por mes: 6 * Familiar directo (cónyuge e hijos) del personal docente y administrativo de la Fac.CC.EE.: Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 * A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6	Gratuito	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
6	OTORGAMIENTO DE MEDIA BECA PARA CURSOS VIRTUALES	Resolución de Consejo de Facultad del N°024-2021-FAC.CC.EE.	* A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE.	60.00 50.00 40.00 70.00 50.00 40.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-07-CICEC, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CAPACITACIÓN EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICA	Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la UNT	1. Registrar su inscripción. 2. Pago por costo de Inscripción.	50.00 por crédito académico	Secretaría Unidad de Desarrollo Académico	Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico
2	CAPACITACIÓN INTERNA PARA DOCENTES UNT	Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la UNT	1. Autorización del Director de Departamento Académico.	Gratuito	Secretaría Unidad de Desarrollo Académico	Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA**
"OLGA YICA DE TORRE" - FAC.ENFERMERÍA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	DICTADO DE CURSOS DE COMPUTACIÓN BÁSICA: WORD, EXCEL, POWER POINT.	R.R. N° 554-R-96	1 Inscripción 2 Pago de recibo por costo de enseñanza por curso: * Estudiantes de la Facultad de Enfermería.	40.00	Unidad de Cómputo Secretaría del Decanato	Director de la Unidad de Cómputo
2	CERTIFICADO DE APROBACIÓN CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA (90 HORAS)		1 Pago por costo de certificado.	10.00	Unidad de Cómputo	Director de la Unidad de Cómputo
3	EXAMEN DE SUFICIENCIA CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA		1 Solicitud dirigida a la Decana. 2 Pago por costo de examen.	132.00	Mesa de Partes de la Facultad de Enfermería	Director de la Unidad de Cómputo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR NIVEL (Básico, Intermedio y Avanzado)	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Haber concluido estudios en el nivel solicitado. En caso el alumno haya ingresado por Examen de Ubicación, la certificación se hará de acuerdo a las normas del CIDUNT. 3 Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. 4 Fotocopia DNI. 5 Voucher de pago por Certificado de Estudios.	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
2	CERTIFICADO DE CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. 4 Haber concluido tres ciclos en el nivel Avanzado. 5 Voucher de pago por Certificado de Conversación.	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
3	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Haber culminado el ciclo o nivel o estar estudiando en el CIDUNT. 4 Voucher de pago por Constancia de Estudios.	25.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
4	CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Haber concluido el nivel de Inglés Básico como mínimo. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por Curso de Conversación.	120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
5	EXAMEN DE NIVELACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Ser estudiante del CIDUNT. 4 No haber dejado de estudiar más de TRES (3) meses. 5 Voucher de pago por examen de Nivelación.	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
6	EXAMEN DE REZAGADO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Ser estudiante del CIDUNT. 4 No estar inhabilitado en el curso. 5 Voucher de pago por examen de Rezagado.	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
7	EXAMEN DE SUFICIENCIA	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Tener conocimientos previos del idioma en el nivel solicitado. 4 Voucher de pago por examen de Suficiencia.	120.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
8	EXAMEN DE UBICACIÓN	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Tener conocimientos previos del idioma. 4 Voucher de pago por examen de Ubicación.	60.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
9	DUPLICADO DE CARNÉ CIDUNT	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Una fotografía a color, en fondo blanco, reciente, tamaño carné. 4 Voucher de pago por Duplicado de Carné.	6.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
MATRÍCULA						
10	MATRÍCULA	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>TODOS LOS ESTUDIANTES AL INICIAR CADA NIVEL:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por matrícula.	25.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
COSTO PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR						
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	<u>ESTUDIANTES UNT:</u> 1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	<u>DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057)</u> A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00		
		R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	<u>PERSONAL DEL CIDUNT: Directivos, docentes, administrativos e hijos del personal.</u> A. DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honorarios Profesionales. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor. Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00		
				95.00		

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	CONVENIOS:			
			A. MIEMBRO DE LA ENTIDAD EN CONVENIO:	1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	
			B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años)	1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	
			PÚBLICO EN GENERAL:	1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	120.00	
COSTO PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO						
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	ESTUDIANTES UNT:	1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00	
			DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057)	A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00	
		R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años)	1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00	

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>PERSONAL DEL CIDUNT: Directivos, docentes, administrativos e hijos del personal.</u> A. DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honorarios Profesionales. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor. Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00		
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT	<u>CONVENIOS:</u> A. MIEMBRO DE LA ENTIDAD EN CONVENIO: 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00		
		RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	PÚBLICO EN GENERAL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	240.00		

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS						
13	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS	R.R. 0982 y 0983-2022/UNT	<u>HIJOS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS UNT (D.Leg. 276 y 1057)</u> 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	170.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	<u>HIJOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CIDUNT</u> 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	120.00		
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	<u>CONVENIOS:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	170.00		
		Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	<u>PÚBLICO EN GENERAL:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual .	190.00		
14	TALLERES PARA NIÑOS	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Voucher de pago bimensual por taller - ciclo: enero y febrero	25.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
			1 Voucher de pago bimensual por taller continuidad - marzo a diciembre	30.00		
			1 Voucher de pago bimensual para alumnos nuevos por cada taller marzo a diciembre	40.00		
15	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - HORARIO ECONÓMICO	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	<u>PROGRAMA REGULAR:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. <u>PROGRAMA INTENSIVO:</u> 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00 190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
MEDIA BECA DE ESTUDIOS						
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS	RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas	ESTUDIANTES UNT: 1º,2ºy 3ºpuesto de su promoción (incluye al RNC) / SOLO NIVEL BÁSICO	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia de la Dirección de Escuela que acredite que se encuentra dentro de los tres primeros puestos de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.			
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobó ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS-IEE: 1er. Puesto de su promoción / SOLO NIVEL BÁSICO	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia del Director de la I.E.E. que acredite que ocupa el primer puesto de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.						
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago de matrícula. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 6 No desaprobó ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
MEDIA BECA DE ESTUDIOS						
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS	RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas	ESTUDIANTES DE IDIOMAS - UNT / NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia emitida por el Director de Escuela que acredite que es estudiante de idiomas. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.			
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual - Programa Intensivo. 7 No desaprobó ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
			ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA - UNT CON ROTACIÓN EN CIDUNT / NIVEL BÁSICO	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Oficio de Decanato oficializando la Rotación. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.			
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Estar ejecutando la Rotación. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual - Programa Intensivo. 7 No desaprobó ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
17	TRADUCCIÓN DE TEXTOS (Pág. A4, doble espacio, letra Arial N° 12)	Acta N° 005-2023/CD-CIDUNT RR. 0732-2023/UNT del 15.05.2023	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Presentar el documento original. 3 Voucher de Pago por Traducción por cada página A4 a doble espacio.	60.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
18	REVISIÓN DE TRADUCCIONES		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Presentar el documento original. 3 Voucher de Pago por Revisión de Traducción por cada página A4 a doble espacio.	35.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
19	VISACIONES		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Presentar el documento original. 3 Voucher de Pago por Visación por cada página	35.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
20	ALQUILER DE AUDITORIO CIDUNT (sin equipos)		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)	240.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
21	ALQUILER DE TEATRÍN CIDUNT (sin equipos)		1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)	360.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	<p>Art. 2 del D.Leg. N° 1496 del 10.05.2020 que modifica la Ley Universitaria</p> <p>RCD N° 061-2020-SUNEDU-CD del 02.07.2020 "Orientaciones para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de Universidades o programas con licencia denegada.</p> <p>Numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2021/UNT-VAC Lineamientos para la Obtención del Grado y/o Título para Egresados, Bachilleres de Pregrado y Posgrado de Universidades con Licencia Denegada, aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 94-2021/UNT del 25.03.2021</p> <p>Resolución Rectoral N° 1188-2021/UNT</p>	<p>1 Solicitud (FUT) dirigida al Decano de Facultad, pidiendo el otorgamiento del Grado de Bachiller, acompañado de los recibos por:</p> <p>* Derecho de trámite</p> <p>* Derecho por programa intensivo de preparación y asesoría para elaboración de informe de investigación.</p> <p>* Carpeta de grado de Bachiller</p> <p>2 Formato de aspirante a Bachiller correctamente llenado.</p> <p>3 Copia del DNI o de pasaporte vigente.</p> <p>4 Certificado de estudios original expedido por la Universidad de origen.</p> <p>5 Constancia de haber concluido satisfactoriamente todos los estudios conducentes al grado de Bachiller expedida por el Decano de la Facultad correspondiente de la Universidad de origen</p> <p>6 Copia simple de la Resolución de la SUNEDU en la que se deniega la Licencia a la Universidad de origen.</p> <p>7 Una fotografía reciente, a color con fondo blanco, tamaño pasaporte con el logotipo de la UNT (caballero con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir, sin lentes)</p> <p>8 Constancia de conocimiento del idioma extranjero o lengua nativa expedida por el centro de Idiomas de la UNT, de tener el documento de su universidad de origen debe ser validado por el CIDUNT.</p> <p>9 Tres ejemplares del trabajo o informe de investigación (en caso lo hubiera elaborado en la universidad de origen).</p>	<p>8.00</p> <p>2640.00</p> <p>200.00</p>	Mesa de Partes de la Facultad	Decanato





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
2	OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	<p>Art. 2 del D.Leg. N° 1496 del 10.05.2020 que modifica la Ley Universitaria</p> <p>RCD N° 061-2020-SUNEDU-CD del 02.07.2020 "Orientaciones para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de Universidades o programas con licencia denegada.</p> <p>Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2021/UNT-VAC</p> <p>Lineamientos para la Obtención del Grado y/o Título para Egresados, Bachilleres de Pregrado y Posgrado de Universidades con Licencia Denegada, aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 94-2021/UNT del 25.03.2021 Resolución Rectoral N° 1188-2021/UNT</p>	<p>1 Solicitud (FUT) dirigida al Decano de Facultad, pidiendo el otorgamiento del título correspondiente, acompañado de los recibos por:</p> <p>* Derecho de trámite</p> <p>* Derecho por programa intensivo de preparación y asesoría para la revisión/elaboración de la tesis o trabajo de suficiencia profesional.</p> <p>* Carpeta de Titulación</p> <p>2 Formato de aspirante al título profesional correctamente llenado.</p> <p>3 Copia del DNI o de pasaporte vigente.</p> <p>4 Copia del grado de Bachiller fedateada por el Secretario General de la Universidad de origen.</p> <p>5 Copia simple de la Resolución de la SUNEDU en la que se deniega la Licencia a la Universidad de origen.</p> <p>6 Una fotografía reciente, a color con fondo blanco, tamaño pasaporte con el logotipo de la UNT (caballero con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir, sin lentes)</p> <p>7 Tres ejemplares de la tesis o trabajo de suficiencia profesional (en caso el aspirante lo hubiera elaborado en la universidad de origen).</p>	<p>8.00</p> <p>2640.00</p> <p>250.00</p>	Mesa de Partes de la Facultad	Decanato





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR PARA BACHILLERES O MAESTROS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	<p>Art. 2 del D.Leg. N° 1496 del 10.05.2020 que modifica la Ley Universitaria</p> <p>RCD N° 061-2020-SUNEDU-CD del 02.07.2020 "Orientaciones para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de Universidades o programas con licencia denegada.</p> <p>Numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021/UNT-VAC Lineamientos para la Obtención del Grado y/o Título para Egresados, Bachilleres de Pregrado y Posgrado de Universidades con Licencia Denegada, aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 94-2021/UNT del 25.03.2021</p> <p>Resolución Rectoral N° 1188-2021/UNT</p>	<p>1 Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo el otorgamiento del grado de maestro o doctor correspondiente, acompañado de los recibos por:</p> <p>* Derecho de trámite</p> <p>* Derecho por programa intensivo de preparación y asesoría para la revisión/elaboración de la tesis o trabajo de suficiencia profesional.</p> <p>* Carpeta de grado de Maestría.</p> <p>* Carpeta de grado de Doctorado.</p> <p>2 Formato de aspirante al grado de Maestro o Doctor correctamente llenado.</p> <p>3 Copia del DNI o de pasaporte vigente.</p> <p>4 Certificado de estudios originales correspondientes a la obtención de grado de Maestro o Doctor.</p> <p>5 Copia del grado de Bachiller o grado de Maestro, según sea el caso, fedateada por el Secretario General de la Universidad de origen.</p> <p>6 Copia simple de la Resolución de la SUNEDU en la que se deniega la Licencia a la Universidad de origen.</p> <p>7 Una fotografía reciente, a color con fondo blanco, tamaño pasaporte con el logotipo de la UNT (caballero con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir, sin lentes)</p> <p>8 Certificado de dominio de una segunda lengua, para maestría, expedido o validado por el CIDUNT. Certificado de dominio de dos lenguas, para doctorado, expedido o validado por el CIDUNT.</p> <p>9 Tres ejemplares de la tesis de maestría o doctorado (en caso el aspirante lo hubiera elaborado en la universidad de origen).</p>	<p>8.00</p> <p>2640.00</p> <p>800.00</p> <p>950.00</p>	Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado	Dirección de Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220 Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2022-FAC.ENF./UNT	1 Fotocopia de Resolución de SERUMS. 2 Constancia de experiencia profesional no menor de un año. 3 Fotocopia del Título autenticado por el Profesor Secretario General de la Universidad que la expide. 4 Cuatro fotografías a color tamaño carné, fondo blanco, iguales y recientes. 5 Certificado de estudios universitarios completos (originales). 6 Presentar original del Documento de Identidad o pasaporte. 7 Currículum estructurado de la siguiente manera: a) Constancia de promedio ponderado. b) Cursos de postgrado evaluados. c) Producción científica. d) Constancia de certámenes científicos. 8 Pago por derecho de inscripción.	200.00	Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería	Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2022-FAC.ENF./UNT	1 Ficha de Matrícula 2 Pago por: Pago de matrícula por ciclo Pago por crédito: S/ 60.00 (Son 24 créditos por ciclo semestral = S/1 440.00 total de un ciclo, lo puede pagar en 4 cuotas de S/ 360.00).	200.00 60.00	Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería	Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería
3	MATRÍCULA EN CURSOS POR EDUCACIÓN CONTINUA 2da ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2022-FAC.ENF./UNT	1 Solicitud dirigida a la Directora de la Sección de la Segunda Especialidad de Enfermería. 2 Copia legalizada del Título. 3 Pago de Matrícula hasta trece créditos.	30.00	Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería	Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-10, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO 2023	<p>Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021</p> <p>Art. 16.2 de la Ley 30453 Ley Nacional del Residentado Médico 10/06/2016</p> <p>RR. N° 1062-2023/UNT actualiza TUSNE 2da Especialidad en Medicina (12.07.2023)</p>	<p>1 Constancia de Registro de datos en el SIGESIN, realizado en la página de CONAREME (www.conareme.org.pe).(S/ 396.00) - Disposiciones Complementarias 2023.</p> <p>2 Vouchers de depósito correspondiente a: Derecho de postulación S/.700.00, Carpeta de postulante S/. 160.00 y derecho de Examen S/.150.00, en la cuenta bancaria de la UNT: Código de pago: 05 – 166 – 08 – Segunda Especialización – Facultad Medicina.</p> <p style="margin-left: 20px;">* Carpeta de postulante: 160.00 * Derecho de Examen: 150.00 * Derecho de postulación: 700.00</p> <p>3 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad, indicando la modalidad de postulación. La postulación se realizará por especialidades y subespecialidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito entre los postulantes aprobados, según la modalidad de postulación.</p> <p>4 Constancia original de habilidad profesional expedida por el Colegio Médico del Perú, con una antigüedad no mayor de tres meses. Para los extranjeros tienen que estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú.</p> <p>5 Copia autenticada del título de médico cirujano o copia autenticada del título: Copia fedateada por la universidad para el caso de los médicos cirujanos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico Cirujano con la denominación de médico cirujano, reconocido en el país por la Asamblea Nacional de Rectores, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, conjuntamente con los otros requisitos establecidos por CONAREME.</p> <p>6 Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2021 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar a la universidad a la que se presenten, el título de la especialidad requisito requerido.</p>	1010.00	Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina

INSCRIPCIONES : DESDE EL 28 DE JUNIO HASTA EL 18 DE JULIO EXAMEN: 03 DE SETIEMBRE

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-08**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			<p>7 Certificado original de promedio promocional ponderado, incluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva (original).</p> <p>8 Certificado original que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, que incluya la calificación del internado (original).</p> <p>9 Resolución (original) de Término del Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) o del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en Medicina Humana, para ser declarado APTO, para la postulación en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N°30453.</p> <p>10 Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Resolución o Constancia de contrato laboral expedido por la autoridad competente por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, para los postulantes que le corresponda la bonificación complementaria a la bonificación obtenida por realización del SERUMS (antes de la vigencia del D.S. N°007-2008-SA).</p> <p>11 Certificado médico original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgado por los establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin, con una antigüedad de expedición no mayor de 03 meses. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacionales de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renunciadas justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, deberán presentar Informe Médico, por médico especialista, expedido por Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.</p> <p>12 Certificado original de suficiencia básica del idioma inglés, que implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico, otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.</p> <p>13 Constancia de Notas del Examen Nacional de Medicina-ENAM, emitido por el Asociación Peruana de Facultades de Medicina-ASPEFAM (original).</p>		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			<p>14 Constancia de Trabajo (original) como Médico Cirujano, en el caso de tener 02 años a más en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>15 Declaración Jurada con firma legalizada (según formato de Anexo N°8-Disposiciones Complementarias) comprometiéndose a cumplir íntegramente con el programa de formación; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiera lugar.</p> <p>16 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la modalidad de Destaque, deberán acreditar la autorización de su institución, el formato Autorización de Postulación por Modalidad de Destaque, según formato de Anexo 2Ay la copia fedateada de su Resolución de nombramiento.</p> <p>17 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la modalidad de cautiva de EsSalud, deberán presentar según formato Anexo 5, de las Disposiciones Complementarias 2023, y la copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o contrato a plazo indeterminado.</p> <p>18 Los postulantes que se presenten a una plaza cautiva de los Gobiernos Regionales, deberán acreditar la autorización de su Institución para la postulación bajo esta modalidad, según formato de Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Gobierno Regional, Anexo 4A o 4B - Disposiciones Complementarias 2023.</p> <p>19 Una fotografía a colores, tamaño carnet.</p> <p>20 Los médicos postulantes Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Reumatología y la Subespecialidad de Neonatología, abonarán como único pago S/1,096.00 a la cuenta de CONAREME en Scotiabank EXUN 2023, siendo único pago de postulación.</p>		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO	<p>Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.</p> <p>Art. 242° Estatuto UNT 2021.</p> <p>D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°).</p>	<p>1 Constancia de Ingreso.</p> <p>2 Pago por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Matrícula. -Pensión. 	<p>750.00</p> <p>500.00</p>	Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-08**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad de Estomatología. 2 Constancia original de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Odontológico del Perú. 3 Los odontólogos titulados en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada por Notario Público del título de cirujano dentista revalidado en el país, por la SUNEDU. En el caso de postulantes internacionales, deberán presentar fotocopia de su Título Profesional legalizado 4 notarialmente, conteniendo las legalizaciones consulares correspondientes. Así mismo presentarán la autorización para ejercicio temporal del Colegio Odontológico del Perú. 5 Certificado de Estudios, copia simple legalizada por notario público. 6 Constancia médica original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgados por la Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional de Trujillo 7 Copia simple del DNI anverso y reverso 8 Declaración Jurada de compromiso, con firma legalizada notarialmente (formato anexo). 9 Dos (2) fotografías de frente a color, fondo blanco (con vestimenta formal), tamaño carné. 10 Derecho de postulación. 	700.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Constancia de Ingreso. 2 Pago por: -Matrícula (por ciclo) -Pensión. 	500.00 1100.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
3	ATENCIÓN POR SERVICIOS CLÍNICOS	Tarifario aprobado por Dirección de la USEE RR. 154-2023/UNT	<ol style="list-style-type: none"> 1 Apertura de Historia clínica o consulta clínica. 2 Servicios clínicos asistenciales 3 Otros servicios clínicos 	Según Tarifario aprobado	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
4	CURSO EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN Y NIVELACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA	Resolución de Decanato N° 012-2024-FAC.ESTOM/D Resolución Rectoral N° 1007-2024/UNT del 05.06.2024	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología-USEE. 2 Pago por matrícula en cursos de subsanación y Nivelación de la Segunda Especialidad de Estomatología. 	500.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-21, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA

TARIFARIOS DE SERVICIOS - USEE

MÓDULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
REHABILITACIÓN ORAL			
01	RO1	ACONDICIONADOR DE TEJIDO EN PROTESIS COMPLETA	100.00
	RO2	AJUSTE DE PROVISIONAL/REBASADO	100.00
	RO3	AJUSTE OCLUSAL SELECTIVO	100.00
	RO4	APERTURA HISTORIA CLÍNICA	10.00
	RO5	ATACHES DE PRECISIÓN JUEGO (M/H)	200.00
	RO6	BARRA DIENTES DE IVOCLAH C/U	30.00
	RO7	BLANQUEAMIENTO DENTAL ARCO SUPERIOR E INFERIOR (CONVENCIONAL)	250.00
	RO8	BLANQUEAMIENTO DIENTE NECROSADO (UNIDAD)	100.00
	RO9	C/M/C. O VENEER C/F.ESTETICO	300.00
	RO10	CARILLA DE CERÁMICA	400.00
	RO11	CARILLA DE RESINA INDIRECTA	250.00
	RO12	CARILLA DE RESINA DIRECTA	200.00
	RO13	CEMENT.X/U (POLICARB,IONO,DYCAL) PROVISIONAL	30.00
	RO14	CONSULTAS X CITA (SUBSECUENTE)	10.00
	RO15	DERECHO DE COR. METÁLICA CON FRENTE EST. RES. O ACRIL.	250.00
	RO16	DERECHO DE CORONA CERAMICA LIBRE DE METAL/ZIRCON(O	500.00
	RO17	DERECHO DE CORONA A LIBRE DE METAL SOBRE IMPL./ ZIRCON\O	600.00
	RO18	DERECHO DE CORONA MET. CER. SOBRE IMPLANTE	600.00
	RO19	DERECHO DE CORONA METALICA	200.00
	RO20	DERECHO DE CORONA PROVISORIA TIPO JACKET	200.00
	RO21	DESPROGRAMADOR ANTERIOR	100.00
	RO22	DIAGNÓSTICO ORAL FUNCIONAL	100.00
	RO23	ENTERADO DE MODELOS DE DX (ARC.)	100.00
	RO24	ESPIGO FIBRA DE VIDRIO	100.00
	RO25	ESPIGO MUÑON COLADO DIRECTO	100.00
	RO26	ESPIGO MUÑON FIBRA DE VIDRIO	120.00
	RO27	ESPIGO MUÑON INDIRECTO	180.00
	RO28	EXAMEN ODONTOLÓGICO	30.00
	RO29	EXTRACCION DE CORONA X UNIDAD.	50.00
	RO30	EXTRACCION DE PERNO	80.00
	RO31	EXTRACCION DE PUENTE FIJO/CORONA X UNIDAD	150.00
	RO32	FICHA RAPIDA DE ATENCION (FRA)	10.00
	RO33	INCRUSTACIÓN ADORO	250.00
	RO34	INCRUSTACION ESTÉTICA PORCELANA	300.00
	RO35	INCRUSTACION ESTÉTICA RESINA	200.00
	RO36	IONOMERO RECONSTRUCCION (PORCION)	20.00
	RO37	JPG DE LUCIA	100.00
	RO38	MANTENIMIENTO PROT. HÍBRIDO	250.00
	RO39	MOCK - UP	150.00



01	RO40	MODELO DX - X ARCADA	25.00
	RO41	OBTURACION PROVISIONAL (ZOE)	20.00
	RO42	PERNO COLADO CON TAPA	100.00
	RO43	PLACA MIORELAJANTE CON MODELOS ASA	150.00
	RO44	PLANEAM.REVERSO PROT.CON SOBRE IMPLAN.	150.00
	RO45	PPR. DE ACRÍLICO	400.00
	RO46	PPR.METALICA Y ACRÍLICO	450.00
	RO47	DERECHO DE PROT.COMP.SOBRE IMPLAN.(SIN ADIT.PREF.)	500.00
	RO48	PROT.TOTAL PROVISORIA ACRÍLICO	250.00
	RO49	PROT.TOTAL UNIMAX.SOBRE IMPLA.(S.ADIT)	400.00
	RO50	PROT.TOTAL UNIMAXILAR DE ACRÍLICO	300.00
	RO51	PROTECCION PULPAR DIRECTA E INDIRECTA	40.00
	RO52	PROTES.FIJA LIBRE DE METAL POR "U"	600.00
	RO53	PROTES.FIJA METAL CERAMICA POR "U"	450.00
	RO54	DERECHO DE PROTES FIJA SOBRE IMPLANTE POR "U"	100.00
	RO55	PROTESIS COMPLETA DE ACRÍLICO(SUP-INF)	800.00
	RO56	PROVISIONAL DIENTE DE STOCK	40.00
	RO57	PROVISIONALES (CORONAS POR UNIDAD)	40.00
	RO58	RADIOGRAFÍA OCLUSAL	40.00
	RO59	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (UNIDAD)	20.00
	RO60	REBASADO DE PROTESIS O AGREGAR DIENTE	100.00
	RO61	REFUERZO MALLA DENTAURO	60.00
	RO62	REFUERZO MALLA METÁLICA	60.00
	RO63	REPARACIÓN DE PRÓTESIS	70.00
	RO64	RESINA POR SUPERFICIE	60.00
	RO65	RESINA COMPUESTA	80.00
	RO66	RX DE ALETA DE MORDIDA/BITE WING	20.00
RO67	SOBREDENTADURA TOT. UNIMAX. ACRILICO (S.ADIT.)	80.00	
RO68	DERECHO DE SUPRAESTRUCTURA METAL	100.00	
RO69	UNIDAD DE GANCHO COLADO	50.00	
RO70	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00	
ENDODONCIA			
02	EN1	ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	300.00
	EN2	ENDODONCIA UNIRRADICULAR	200.00
	EN3	RE-ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	400.00
	EN4	RE-ENDODONCIA UNIRRADICULAR	300.00
	EN5	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL SIN BIOMATERIALES	500.00
	EN6	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL CON BIOMATERIALES	800.00
	EN7	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00
ODONTOPEDIATRIA			
03	OD1	ACCESO CAMERAL TRATAMIENTO DE URGENCIA	20.00
	OD2	APARATO ORTOPEDICO	200.00
	OD3	APERTURA Y DRENAJE	35.00
	OD4	APEXIFICACIÓN	150.00
	OD5	APEXOGÉNESIS	100.00
	OD6	ARCO LINGUAL	200.00
	OD7	BANDA ANSA	150.00
	OD8	BOTÓN NANCE	200.00
	OD9	CONSULTA ODONTOPEDIATRICA	10.00
	OD10	CORONA DE ACERO	150.00
	OD11	DERECHO SEDACIÓN CONSCIENTE	30.00
	OD12	DIAGNOSTICO ORTOPEDICO	100.00
	OD13	EXODONCIA SIMPLE	25.00



03	OD14	FEBRILIZACIONES DENTARIAS	200.00
	OD15	FRENECTOMIA	250.00
	OD16	FRENILECTOMIA	250.00
	OD17	FLÚOR BARNIZ	70.00
	OD18	IONOMEROS DE RECONTRSUCCIÓN	50.00
	OD19	PLANO INCLINADO	500.00
	OD20	PULPOTOMÍA	50.00
	OD21	PULPECTOMÍA	100.00
	OD22	PROFILAXIS MÁS FLÚOR GEL	50.00
	OD23	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
	OD24	RESINA	50.00
	OD25	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 2 POR ETAPA	1,200.00
	OD26	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 3 POR ETAPA	1,200.00
	OD27	ARCO LINGUAL MAS ADITAMENTO	300.00
	OD28	BRACKET PARA TRACTION	50.00
	OD29	CIRUGÍA EXPOSICION DIENTE INCLUIDO	180.00
	OD30	CIRUGIA ODENS, ODONTOMAS C/U	250.00
	OD31	CONFEC, NUEVA BANDA Y CEMENTACION (UNIDAD)	40.00
	OD32	CONTENCION PALATINO RESINA ALAMBRE 0.16	150.00
	OD33	CORONAS DE ACERO CROMO	120.00
	OD34	DERECHO DE ANESTESIA GENERAL (C. M , D. C)	800.00
	OD35	DERECHO SEDACION CONSCIENTE	30.00
	OD36	DIAGNOSTICO ORTODONTICO	50.00
	OD37	DISTALIZADOR DE MOLAR	400.00
	OD38	EXODONCIA COMPLEJA	80.00
	OD39	EXTRACCION X TRAUMATISMO HASTA 3 PIEZAS	180.00
	OD40	FERULA REPOSICIONADORA DE ACETATO	150.00
	OD41	FLUORIZACION WHITE VARNISH	150.00
	OD42	FLUORIZACION BARNIZ	100.00
	OD43	FLUORIZACION EN GEL CON CUBETA	30.00
	OD44	FRENILECTOMIA (LENGUA)	150.00
	OD45	INDUCCION A TRATAM. ODONTOPEDIATRICO	30.00
	OD46	INICIAL A. T. P.	200.00
	OD47	INICIAL SISTEMA 4X2 (POR ARCADA)	300.00
	OD48	INICIAL - TRAT.ORTOD.ARCO RECTO	600.00
	OD49	INICIAL APARATOLOGIA ORTOPEDICA	900.00
	OD50	INICIAL MOV.ORG.DENT. X SEXT. 6 DIENTES	400.00
	OD51	INICIAL PLACA DE HASS MOD.MASCARA PETIT	900.00
	OD52	INICIAL T.O."ARCO RECTO"	850.00
	OD53	INICIAL T.ORTOPEDICO "ARCO EXTRA ORAL"	500.00
	OD54	INICIAL TRAMPA LINGUAL	400.00
	OD55	INICIAL TRATAMIENTO ORTOD,"EDGE WISE"	500.00
	OD56	INICIAL.SIS.4x2.(02)ARC.APARATOLOGIA	400.00
	OD57	IONOMERO	60.00
	OD58	IONOMERO RECONSTRUCCION	35.00
	OD59	MANTENE DORES DE ESP. BILATERALES	200.00
	OD60	MANTENEDORES DE ESP. INDIVIDUAL.	120.00
	OD61	MENSUALIDAD PLACA DE HASS MOD. MASCARA PETIT	150.00
	OD62	MENSUALIDAD SIS.4x2.(02 ARC).APARATOLOGIA	100.00
	OD63	MENSUALIDAD A.T.P.	80.00
	OD64	MENSUALIDAD T.O. ARCO RECTO	145.00
	OD65	MENSUALIDAD "ARCO EXTRA ORAL"	150.00
	OD66	MENSUALIDAD APARATOLOGIA ORTOPEDICA	150.00



03	OD67	MENSUALIDAD MOV.ORG.DENT.X SEXT.	150.00
	OD68	MENSUALIDAD PLANO INCLINADO	100.00
	OD69	MENSUALIDAD SISTEMA 4 X 2 (POR ARCADA)	50.00
	OD70	MENSUALIDAD T.O. "ARCO RECTO"	170.00
	OD71	SENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE"	100.00
	OD72	MENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE" (MES X 18)	95.00
	OD73	MENSUALIDAD TRAMPA LINGUAL	100.00
	OD74	MICRO TORNILLO	200.00
	OD75	MICRO TORNILLO - MOV.ORG.DENT.X SEXT.	400.00
	OD76	MODELOS ESTUDIO ORTODONTICO	60.00
	OD77	NUEVO BRACKET POR UNIDAD	40.00
	OD78	OLIGODENTECTOMIA	60.00
	OD79	PLACA OBTURADORA ACTIVA(POAF)	150.00
	OD80	PLACA OBTURADOR A PASIVA(POP)	100.00
	OD81	PROFILAXIS Y PULIDO	100.00
	OD82	PROFILAXIS-SELLANTE	30.00
	OD83	PULPECTOMIA	100.00
	OD84	PULPOTOMIA	50.00
	OD85	RECEMENTACION BANDA (UNIDAD)	20.00
	OD86	RECEMENTADO DE BRACKETS	15.00
	OD87	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
	OD88	REPARACION APARATO ORTOPEDICO	50.00
	OD89	REPEGADO BRACKETS (UNIDAD)	20.00
	OD90	RESINA	80.00
	OD91	RESTAURACION IONOMERO	60.00
	OD92	RETIRO DE CONTENCIÓN FIJA (POR ARCADA)	25.00
OD93	SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS	35.00	
OD94	SERVICIO QUIROFANO POR TRASLADO	1,700.00	
OD95	TRAT. ORTO.(CORRECTOR HABITO)(MESX4)	300.00	
OD96	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00	
PERIODONCIA			
04	PE1	ABORDAJE DE SENO	350.00
	PE2	ALARGAM.DE CORONA X DIENTE	120.00
	PE3	ALVEOLITIS	80.00
	PE4	APICECTOMIA	150.00
	PE5	BIOPSIAS	100.00
	PE6	CIR.MENORES(OPERC.CURET.APICAL)	100.00
	PE7	CIRUGIA ODONTOMA	150.00
	PE8	CIRUGIA TRAUMATICA	70.00
	PE9	CIRUGIA DE COLGAJO PERIODONTAL POR SEXTANTE	180.00
	PE10	CIRUGIA DE DIENTES RETENIDOS "U"	180.00
	PE11	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE I (PAQUETE)	1,000.00
	PE12	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE II	200.00
	PE13	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE III	300.00
	PE14	CIRUGIA DE TERCERA MOLAR C/U	180.00
	PE15	PROFILAXIS Y PULIDO	100.00
	PE16	CIRUGIA MUCOGINGIVAL	180.00
	PE17	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL	180.00
	PE18	CIRUGIA DE INJERTO OSEO	200.00
	PE19	CIRUGIA CON ROG	180.00
	PE20	CIRUGIA CON RTG	180.00
	PE21	DIPLOM.ENDOD.CARP.INSCRIP.MENS.	500.00
	PE22	EXODONCIA COMPLEJA	180.00



04	PE23	EXODONCIA SIMPLE	50.00
	PE24	FERULIZACIONES (SEXTANTE)	200.00
	PE25	GINGIVOPLAS.GINGIVECTOMIA(SEXT)	200.00
	PE26	INJERTO MUCOSO	200.00
	PE27	INJERTO TEJIDO CONECTIVO SUB.	200.00
	PE28	LEVANTAMIENTO DE SENO	600.00
	PE29	MODELOS QX (JUEGO X DOS)	120.00
	PE30	OPERCULECTOMIA	100.00
	PE31	OSTECTOMIA/OSTEOPLASTIA	200.00
	PE32	PEELNG MUCOSO	200.00
	PE33	PROFUNDIZ.DE REBORD. 1 (SEXTANTE)	200.00
	PE34	RASPADO Y ALISADO RADICULAR(SEXTANTE)	180.00
	PE35	RECONSTRUCCION DE PAPILAS(SEXT)	200.00
	PE36	REGULARIZACION DE REBORDES (SEXT)	200.00
	PE37	RETIRO DE IMPLANTES	200.00
	PE38	ROG(MATRI RELLENO,HUESO,HIDROX)	300.00
	PE39	RTG(MATRI MEMBRAN:REAB.NO REABSORVIBL	600.00
	PE40	RX ACP(SER.PER!OD.C.LARGO.10UNID)	150.00
	PE41	TERAP.PRP(PLASMA RICO EN PLAQUET,)PPP.	350.00
	PE42	TERAPIA ULTRASONICA TOTAL	200.00
PE43	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00	
ORTODONCIA			
05	OR1	APARATO EXTRAORAL	1,000.00
	OR2	APARATO FUNCIONAL	600.00
	OR3	DIAGNÓSTICO ORTODONCIA Y ORTOPEDIA	180.00
	OR4	DERECHO DE CONTROL BRACKETS DE ACERO	120.00
	OR5	DERECHO DE CONTROL BRACKETS CERÁMICOS	180.00
	OR6	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS ACERO	1,000.00
	OR7	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS CERÁMICOS (ESTÉTICO)	2,000.00
	OR8	REPOSICIÓN BRACKETS ACERO (UNIDAD)	80.00
	OR9	REPOSICIÓN BRACKETS CERAMICO (UNIDAD)	150.00
	OR10	TUBO DE ORTODONCIA (UNIDAD)	40.00
	OR11	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00

NOTA:

Se pueden incluir otros conceptos y servicios clínicos por homologar.

RR. N° 1504-2023/UNT actualiza TUSNE 2da Especialidad en Estomatología (19.09.2023)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 R.C.U. N° 0747-2016/UNT del 11.11.2016	1 Pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión. 2 Solicitud de admisión (descargar archivo). 3 Copia del Título Profesional legalizada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. 4 Certificado original de estudios universitarios. 5 Cuatro (04) fotografías de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. 6 Currículo Vitae documentado (copias simples). 7 Experiencia profesional no menor de 7 años en la especialidad a la que postula (solo postulantes al Plan de Emergencia).	150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) R.C.U. N° 0747-2016/UNT del 11.11.2016	1 Ficha de Matrícula. 2 Pago de matrícula por ciclo. Derecho de Matrícula por Semestre o Ciclo. <u>Pago por Semestre o Ciclo</u> Provincias Lima	150.00 1500.00 2000.00	Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de **código del servicio: 005-166-09** el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220 Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 RR. N° 0868-2019/UNT del 24.06.2019	1 Pago por derecho de inscripción. 2 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de 2da Espec. de Farmacia y Bioquímica 3 Copia del Título Profesional de Químico Farmacéutico, autenticada por el Secretario General de la universidad de origen. 4 Certificado original de estudios universitarios. 5 Certificado original de habilidad profesional expedido por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú. 6 Cuatro (04) fotos de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. 7 Una fotocopia legalizada de la Resolución de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) o Declaración Jurada de realizar SERUMS, antes de concluir el plan de estudios, según la especialidad 8 Certificado médico original de salud física. 9 Curriculum vitae documentado (fotocopia legalizada). 10 Presentar original del Documento de Identidad.	300.00	Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica
2	MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA - 2da ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) RR. N° 0868-2019/UNT del 24.06.2019	1 Derecho de Pago por los siguientes conceptos: * Matrícula por semestre * Pensión de enseñanza por Semestre o ciclo: * 4 Cuotas de S/. 450.00 c/u. 2 Ficha de Matrícula	200.00 1800.00	Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica
3	MATRÍCULA EN CURSOS POR EDUCACIÓN CONTINUA 2da ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Art. 98° de la Ley N° 30220, Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) R.A.U. 003-2013/UNT RR. 868-2019/UNT del 24.06.2019	1 Solicitud para estudios de Educación Continua 2 Pago de matrícula, si el interesado se compromete en culminar la especialidad a elección. 3 Pago por crédito Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT de 22.08.95	200.00 150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: **005-166-11**, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2024

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA	<p>Art.97° y 98° de la Ley N° 30220</p> <p>Art. 62° Estatuto UNT 2021</p> <p>Arts. 29° y 30° "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018</p> <p>R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013</p> <p>Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012</p> <p>Resolución de Consejo Universitario N° 448-2023/UNT</p> <p>Resolución Rectoral N° 1202-2024/UNT del 12.07.2024</p>	<p>1 Pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.</p> <p>2 Copia del Título Profesional legalizada por el Secretario General de la Universidad de procedencia.</p> <p>3 Certificado original de estudios universitarios.</p> <p>4 Cuatro (04) fotografías de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné.</p>	<p>200.00</p>	Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TEMPRANA	<p>Art. 98° de la Ley N° 30220</p> <p>Art. 242° Estatuto UNT 2021</p> <p>D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°)</p> <p>R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013</p> <p>Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012</p> <p>Resolución de Consejo Universitario N° 448-2023/UNT</p> <p>Resolución Rectoral N° 1202-2024/UNT del 12.07.2024</p>	<p>1 Ficha de Matrícula</p> <p>2 Pago de matrícula por ciclo</p> <p>3 Mensualidad: 270.00</p> <p>(Son 5 meses por ciclo):</p> <p>Total S/ 270.00 x 5 = S/ 1350.00 por ciclo</p>	<p>250.00</p> <p>270.00</p>	Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Educación Temprana

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-13, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017-UNTI/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013 Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012	1 Pago por derecho de inscripción. 2 Copia de Título autenticada por la Institución de Origen (Universidad, DIREL, USE). 3 Certificado original de estudios universitarios. 4 Cuatro (04) fotos de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. 5 Presentar original del Documento de Identidad o pasaporte.	150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución Rectoral N° 0560-2018/UNT del 03.04.2018	1 Derecho de Pago por los siguientes conceptos: * Matrícula. * Pensión de Enseñanza por curso. <i>En caso de los alumnos ingresantes que inician Primer Ciclo presentar la Constancia de Ingreso emitido por la Oficina de Admisión.</i>	110.00 108.00	Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa
3	MATRÍCULA POR EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución Rectoral N° 0560-2018/UNT del 03.04.2018	1 Solicitud dirigida al Director del Programa. 2 Copia del título legalizada por el Profesor Secretario de la Universidad de origen. 3 Derecho de pago por los siguientes conceptos: * Matrícula. * Pensión de Enseñanza por curso.	110.00 108.00	Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-12, el importe a pagar y su N° de DNI.

